

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	47
DISPOSICIONES	pág.	48
LICITACIONES	pág.	77
COLEGIACIONES	pág.	94
TRANSFERENCIAS	pág.	95
CONVOCATORIAS	pág.	97
SOCIEDADES	pág.	102
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	110
VARIOS	pág.	111

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1145-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19469829-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano CARABALLO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia y tres (3) cargos de Médico Asistente - Ginecología, en el régimen horario de 36hs. semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 4 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Luciano CARABALLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano CARABALLO (D.N.I. N° 25.305.265 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano CARABALLO (D.N.I. N° 25.305.265 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1146-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18198111-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Soledad GILES, en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Soledad GILES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carla Soledad GILES (D.N.I. N° 27.146.303 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18163921-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí GALLEGUILLO, en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Anahí GALLEGUILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Anahí GALLEGUILLO (D.N.I. N° 28.056.434 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -

Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1148-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14988163-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Juana RIVAS, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Juana RIVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Juana RIVAS (D.N.I. N° 24.376.850 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a María Juana RIVAS (D.N.I. 24.376.850 - Clase 1974).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1149-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14935604-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana CORBALAN, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Fabiana CORBALAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Andrea Fabiana CORBALAN (D.N.I. N° 21.499.420 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Andrea Fabiana CORBALAN (D.N.I. 21.499.420 - Clase 1970).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1150-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14766182-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-2681/17, por los cuales tramita la designación de Luciana SANCHEZ LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 16 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Luciana SANCHEZ LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana SANCHEZ LOPEZ (D.N.I. N° 28.749.188 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1799/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana SANCHEZ LOPEZ (D.N.I. N° 28.749.188 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Luciana SANCHEZ LOPEZ (D.N.I. 28.749.188 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1151-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14579280-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958- 5043/13, por los cuales tramita la designación de Silvina Graciela NOUZARET, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Silvina Graciela NOUZARET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Graciela NOUZARET (DNI N° 26.226.463 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 60/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Graciela NOUZARET (DNI N° 26.226.463 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14572721-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-216/16, por los cuales tramita la designación de Carlos Alberto POGGIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Carlos Alberto POGGIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Alberto POGGIO (DNI N° 14.555.922 - Clase 1962), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto POGGIO (DNI N° 14.555.922 - Clase 1962), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de octubre de 2015, Carlos Alberto POGGIO (DNI 14.555.922 - Clase 1962), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1153-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13931914-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927- 5328/14, por los cuales tramita la designación de Flavia Andrea SUAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Flavia Andrea SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Andrea SUAREZ (DNI N° 27.559.174 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1383/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Andrea SUAREZ (DNI N° 27.559.174 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1154-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13921061-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927- 1623/16, por los cuales tramita la designación de Rita Soledad DIGIROLAMO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Rita Soledad DIGIROLAMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rita Soledad DIGIROLAMO (DNI N° 26.052.707 - Clase 1977), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rita Soledad DIGIROLAMO (DNI N° 26.052.707 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Química - Bioquímica - Bacterióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/91 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1186-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09797973-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971-4545/17, por los cuales tramita la designación de Martín Ariel MERLI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Martín Ariel MERLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martin Ariel MERLI (D.N.I. N° 25.994.423 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1547/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martin Ariel MERLI (D.N.I. N° 25.994.423 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Unidad Ejecutora: 56 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1187-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08363242-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MARINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 19 de noviembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia MARINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MARINA (D.N.I. N° 24.529.337 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 872/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MARINA (D.N.I. N° 24.529.337 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1188-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06973517-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina MONETTI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Agustina MONETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina MONETTI (D.N.I. N° 28.266.824 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 959/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina MONETTI (D.N.I. N° 28.266.824 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1189-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06476380-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina CALVELLA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 28 de septiembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Silvina CALVELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2016, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Silvana CALVELLA (D.N.I. N° 25.270.216- Clase 1976), como Terapeuta Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Silvana CALVELLA (D.N.I. N° 25.270.216- Clase 1976), para desempeñar el cargo de Terapeuta Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1190-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9240679-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Pedro GONZALEZ LLANERAS, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Guillermo Pedro GONZALEZ LLANERAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Pedro GONZALEZ LLANERAS (D.N.I. 28.252.843 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud,

que había sido dispuesta Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Pedro GONZALEZ LLANERAS (D.N.I. 28.252.843 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1191-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17878192-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Noemi VALLEJOS en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Noemi VALLEJOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alberto ROMAN, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Patricia Noemi VALLEJOS (DNI35.110.842 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1192-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15480769-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Simón SKLIAR, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 2 de octubre de 2015. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Fernando Simón SKLIAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Simón SKLIAR (DNI 26.333.329 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 369.089), como Médico - Especialidad: Gastroenterología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Simón SKLIAR (DNI 26.333.329 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 369.089), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1193-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14782804-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Alejandra LISTA, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Verónica Alejandra LISTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Alejandra LISTA (DNI 24.568.726 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 419/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Alejandra LISTA (DNI 24.568.726 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Posta Parque "Paso del Rey" dependiente Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1194-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13672123-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente N° 2928-52/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Walter Fernando PAGOTO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Odontólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Walter Fernando PAGOTO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional mencionado en el párrafo precedente, se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudio ANDREOZZI, concretada por Resolución N° 523/13 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Fernando PAGOTO (DNI 21.980.059 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1195-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9260768-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Ayelén DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giuliana Ayelén DIAZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Ana Inés UGALDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Inés UGALDE (D.N.I. 35.415.538 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 639/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giuliana Ayelén DIAZ (D.N.I. 35.951.086 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1196-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14192367-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2956-2978/12, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de María Cecilia LUNA CORIA, Jesús Evangelina JAIMEN, Rocío LOPINTO y de Mirta Susana MUÑOZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 18 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2012, las designaciones de carácter interino de los agentes María Cecilia LUNA CORIA, Jesús Evangelina JAIMEN, Rocío LOPINTO y de Mirta Susana MUÑOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2012, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas mediante los actos administrativos que se citan:

- María Cecilia LUNA CORIA (D.N.I. 29.414.701- Clase 1982) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 979/11

- Jesús Evangelina JAIMEN (D.N.I. 26.892.038 - Clase 1978) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1084/11

- Rocío LOPINTO (D.N.I. 25.866.967- Clase 1977) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 979/11

- Mirta Susana MUÑOZ (D.N.I. 21.484.374 - Clase 1970) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1084/11

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2012, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero:

- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cecilia LUNA CORIA (D.N.I. 29.414.701- Clase 1982)

Jesús Evangelina JAIMEN (D.N.I. 26.892.038 - Clase 1978) Rocío LOPINTO (D.N.I. 25.866.967- Clase 1977)

Mirta Susana MUÑOZ (D.N.I. 21.484.374 - Clase 1970).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por las profesionales que se mencionan a continuación, por los cargos que se indican:

- Jesús Evangelina JAIMEN (D.N.I. 26.892.038 - Clase 1978) - Hospital Comunal de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Tigre.

- Rocío LOPINTO (D.N.I. 25.866.967- Clase 1977) - Complejo Médico Policial Churrucá Visca de Buenos Aires.

- Mirta Susana MUÑOZ (D.N.I. 21.484.374 - Clase 1970) - Unidad Sanitaria N° 9 dependiente de la Municipalidad de 3 de Febrero.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1197-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08034311-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia SANTA CRUZ, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de la profesional María Julia SANTA CRUZ, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Eugenio Martín LEIVA, concretada mediante Resolución N° 749/16 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia SANTA CRUZ (D.N.I. 31.681.975 - Clase 1985),

para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1198-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13151328-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Alejandra GALLI, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicóloga - Licenciada en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Myriam Alejandra GALLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Myriam Alejandra GALLI (D.N.I. 13.492.436 - Clase 1960), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 178/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Myriam Alejandra GALLI (D.N.I. 13.492.436 - Clase 1960) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1199-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16833907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Susana MONTES, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Graciela Susana MONTES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Jeanette BROEMSER, concretada mediante la Resolución N° 236/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Graciela Susana MONTES (D.N.I. 16.117.021 - Clase 1962) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1200-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16645152-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza Lorena VAROTTO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Constanza Lorena VAROTTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz PEREZ, concretado mediante Resolución N° 48/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Constanza Lorena VAROTTO (D.N.I. N° 37.844.598 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Constanza Lorena VAROTTO (D.N.I. N° 37.844.598 - Clase 1993), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1201-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19054627-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-8193/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Verónica Lorena FERNANDEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Química- Bioquímica- Bacterióloga Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 5 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Verónica Lorena FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 23.687.287- Clase 1973), como Bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 23.687.287- Clase 1973), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 5 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 23.687.287- Clase 1973, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 017- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1202-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14784966-GDEBA-HZGAVCMSALGP y el expediente 2922-470/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Salome BARO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Salome BARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Salome BARO (D.N.I. 25.355.269 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3093/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Salome BARO (DNI 25.355.269 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar" dependiente del Municipio de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1203-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15535806-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3910/2020 de este Ministerio, correspondiente a Marcelo Javier GONZALEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó Marcelo Javier GONZALEZ, como Médico Asistente Interino - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que en el acto administrativo citado precedentemente se consignó erróneamente el régimen horario del agente, siendo el correcto el de treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto - Ley N° 7647/70.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el primer artículo de la Resolución N° 3910/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Javier GONZALEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020."

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcelo Javier GONZALEZ (DNI 32.141.059 - Clase 1985)"

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1204-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-6376742-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Elisa ZAPATA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesióloga - Licenciada en Kinesiología - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 28 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Yamila Elisa ZAPATA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Elisa ZAPATA (DNI 34.957.535 - Clase 1990), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 441/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Elisa ZAPATA (DNI 34.957.535 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1209-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09499896-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 1208/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, por el artículo 13 de dicho Decreto Nacional se establecen una serie de parámetros epidemiológicos, que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y aquellos de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio".

Que, de acuerdo al Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, los lugares de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” y de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio” se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, facultándose a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio o riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARS-CoV-2, pudiendo a tal fin limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial.

Que el mencionado Decreto Nacional establece, en los lugares de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, la restricción de circular para las personas, entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas, a disponer la ampliación de dicho horario, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de DIEZ (10) horas.

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificado el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, a su vez, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, quedan suspendidas, durante la vigencia del Decreto Nacional 235/21 modificado por su similar N° 241/21 las actividades en centros comerciales y shoppings, todas las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas que se realizan en ámbitos cerrados, los locales comerciales, salvo las excepciones previstas en el artículo 20, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía, debiendo entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos atender a sus clientes y clientas únicamente en espacios habilitados al aire libre.

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19, en los términos de los artículos 14, 15, 17 y 27 bis de la referida norma, modificada por el Decreto Nacional N° 241/21.

Que, el Decreto N° 178/21 modificado por su similar N° 181/21, delega en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a las condiciones epidemiológicas, la facultad de disponer la ampliación del horario establecido en el artículo 18 del Decreto Nacional N° 235/21, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de DIEZ (10) horas.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1208/21 cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1208/21, establece los criterios para definir cada una de las fases que integran el sistema por ella establecido, previendo el inciso d) que estarán incluidos en FASE 2 los municipios que integran el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21.

Que, varios distritos de la provincia de Buenos Aires, sin hallarse comprendidos en el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, se encuentran atravesando una situación epidemiológica sumamente compleja como consecuencia del súbito ascenso de casos, habiendo incluso solicitado cambio de fase, razón por la cual, resulta conveniente, modificar el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 1208/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a efectos de poder incluir en la denominada Fase 2 a aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19.

Que, adicionalmente, resulta conveniente incluir, entre los indicadores a tomar en cuenta a fin de realizar la evaluación epidemiológica y sanitaria de los municipios, tanto en fase 2 como en fase 3, la existencia de riesgo en el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

Que, por otra parte, el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 1208/21 establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los incisos c) y d) del artículo 2° de la Resolución N° 1208/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que quedarán redactados de la siguiente manera:

c). Estarán incluidos en FASE 3 los municipios que de acuerdo al artículo 13 del Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar N° 241/21, fueran considerados lugares de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", siempre que no integren el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21 y aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

d). Estarán incluidos en FASE 2 los municipios que integran el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21 y aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-09533025-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en los municipios que se encontraren comprendidos en Fase 2, de acuerdo al Anexo Único aprobado por el artículo anterior, que no integren el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, que las restricciones establecidas en el artículo 9° apartado III de la Resolución N° 1208/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros comenzarán a regir a partir de las 00:00 horas del día 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-09533025-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 2	Fase 3	Fase 4	Fase 5
Almirante Brown	9 de Julio	25 de Mayo	Tordillo
Avellaneda	Azul	Adolfo Alsina	
Berazategui	Bahía Blanca	Adolfo Gonzales Chaves	
Berisso	Balcarce	Alberti	
Castelli	Bolívar	Arrecifes	
Ensenada	Bragado	Ayacucho	
Escobar	Brandsen	Baradero	
Esteban Echeverría	Campana	Benito Juárez	
Ezeiza	Cañuelas	Capitán Sarmiento	
Florencio Varela	Chacabuco	Carlos Casares	
General Las Heras	Chascomús	Carlos Tejedor	
General Rodríguez	Chivilcoy	Carmen de Areco	
General San Martín	Coronel de Marina L. Rosales	Colón	
General Villegas	Coronel Dorrego	Dolores	
Hurlingham	Coronel Pringles	Florentino Ameghino	
Ituzaingó	Coronel Suárez	General Alvear	

José C. Paz	Daireaux	General Arenales	
La Matanza	Exaltación de la Cruz	General Belgrano	
La Plata	General Alvarado	General Guido	
Lanús	General La Madrid	General Juan Madariaga	
Lomas de Zamora	General Paz	General Lavalle	
Luján	General Pueyrredón	General Pinto	
Malvinas Argentinas	Junín	General Viamonte	
Marcos Paz	La Costa	Guaminí	
Merlo	Lincoln	Hipólito Yrigoyen	
Moreno	Magdalena	Laprida	
Morón	Mercedes	Las Flores	
Pilar	Monte	Leandro N. Alem	
Presidente Perón	Necochea	Lezama	
Quilmes	Olavarría	Lobería	
San Fernando	Pehuajó	Lobos	
San Isidro	Pergamino	Maipú	
San Miguel	Puán	Mar Chiquita	
San Vicente	Rauch	Monte Hermoso	
Tigre	San Cayetano	Navarro	
Tres de Febrero	San Nicolás	Patagones	
Vicente López	San Pedro	Pellegrini	
Zárate	Suipacha	Pila	
	Tandil	Pinamar	
	Tornquist	Punta Indio	
	Trenque Lauquen	Ramallo	
	Tres Arroyos	Rivadavia	
	Tres Lomas	Rojas	
	Villa Gesell	Roque Pérez	
	Villarino	Saavedra	
		Saladillo	
		Salliqueló	
		Salto	
		San Andrés de Giles	
		San Antonio de Areco	
		Tapalqué	

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 451-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02855695-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y TRABAJO 2 LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 1 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I- plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06568780-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y TRABAJO 2 LIMITADA, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", con un plazo de vigencia de seis (6) meses contado a partir del 1 de enero de 2021, cuyo costo total se establece en la suma Pesos tres millones ciento veintitrés mil ciento treinta y seis con treinta centavos (\$3.123.136,30), dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - Ju 14 - Prog. 18 - Sp. 3 - Py. 3078 - Ob. 51 - Act. Int. CRG - In. 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - F.F. 13 - UG 889 - Cta. Escritural 736176842 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-06568780-GDEBA-
DMMIYSPGP

b413216bb93f1df226c5a4d9f2bcb63869409b10fe1aa19a0e52ccb21b04d941 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 73-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28658619-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 07/2021 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre/AMBA" en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-31-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 29 de enero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós con cuarenta y nueve centavos (\$41.648.622,49), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: EBCON S.A., Oferta N° 2: COBAIRES S.A., Oferta N°3: ASYMI S.R.L. y Oferta N°4: AVISTAR S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N°2 correspondiente a la empresa COBAIRES S.A. fue íntegramente devuelta al representante de la misma tras haber sido rechazada, toda vez que la póliza de mantenimiento de oferta presentada no se correspondía con la obra en cuestión y su monto se encontraba por debajo del mínimo exigido conforme los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A., por la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil (\$39.268.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y AVISTARS.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 07/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre/AMBA" en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil (\$39.268.000), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta (\$392.680) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento setenta y ocho mil cuarenta (\$1.178.040) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta (\$392.680) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y un millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos (\$41.231.400), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 75 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 -

SPA 805 - FF 11 - UG 805 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2022 la suma de pesos once millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos (\$11.231.400), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y AVISTAR S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 551-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-00673775-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Protocolo Adicional N° 1, ambos de fecha 21 de diciembre de 2020, suscriptos entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado-CEAMSE- y e Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de que CEAMSE brinde servicios de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos que se hubieran generado en distintas Unidades Penitenciarias, Alcaldías departamentales y demás dependencias pertenecientes a esta cartera ministerial;

Que para dar cumplimiento a lo previsto acuerdan la suscripción de Protocolos Adicionales;

Que asimismo las partes signatarias acordaron que el acuerdo cuya aprobación se propicia, sustituye al Convenio Marco celebrado entre el 1° de diciembre de 2015 entre ellas, dejando a su vez sin efecto a partir del 1° de noviembre de 2020 todas las Actas Complementarias que se hubieren suscripto en el marco de dicho instrumento;

Que a los fines previstos en el Convenio Marco, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 con la finalidad de establecer la recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en las Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y demás dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que se consignan en su Anexo Único;

Que de acuerdo a lo estipulado en dicho instrumento, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará mensualmente a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado la suma de pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho (\$5.296.558);

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y s Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y su Protocolo Adicional N° 1, ambos de fecha 21 de diciembre de 2020, suscriptos entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2021-

00671952-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y GEDO PROT-2021-00672152-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Ac 1- Act In BOL - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -(\$ 63.558.696,00) – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00671952-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	0e8436c40089e9f689451a5eeca4afc580f83bd5579853a79c9fccd5a2315499	Ver
PROT-2021-00672152-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	a1f66853e439865c7eb3a20b297463ecbef5989f1407313889624102ca225bdc	Ver

RESOLUCIÓN N° 570-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29603180-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021, tendiente a la adquisición de materiales para instalación de agua y gas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020- 2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164- 0007-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2020-29737344-GDEBA-SDGCSPB -orden 10-, la Dirección de Infraestructura Edilicia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veinte (\$13.158.620), con destino a Unidades varias, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-00578272-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, bajo expediente N° EX-2020-16897390- GDEBA-DDDGASPB gestionada para la adquisición de bombas sumergibles, centrífugas y tableros de comando, bajo expediente N° EX-2020-22458029-GDEBA-DALMJYDHGP gestionada para la adquisición de elementos destinados al mantenimiento de oficinas y, bajo expediente N° EX-2020-20070108-GDEBA-DDDGASPB gestionada para la adquisición de equipos de aire acondicionado y calefactores,

destacando que el presente pedido, encuadra en un subrubro distinto a los mencionados anteriormente, por tratarse de bienes de naturaleza diferente y que serán utilizados para distintos propósitos, por lo que se entiende que no existe desdoblamiento;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-03984889-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 42- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-42-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 61-, Contaduría General de la Provincia -orden 63- y Fiscalía de Estado -orden 55-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0007-LPR21-, tendiente a la adquisición de materiales para instalación de agua y gas, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, con destino a Unidades varias, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-08811889-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-03902896-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-03902929-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0- 1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 - (\$1.372.819) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO - 2-5-7-0 (\$7.476.490) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-6- 9-0 - (\$3.588.287) - REPUESTOS Y ACCESORIOS - 2-9-6-0 - (\$528.384) - PRODUCTOS NO FERROSOS - 2-6-2-0 - (\$192.640) -Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-00578272-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 7 de enero de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-08811889-GDEBA-DCYCMJYDHGP	17250344a7abb1afa6915f263e0fee85d43e3a82cf4ff2d5d6546487c6b31603	Ver
PLIEG-2021-03902896-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6ff3670e5b47d7a14e646e7951a4e7da1c47846ed6f08ed931380186b8b1884f	Ver
PLIEG-2021-03902929-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2ca8a6448dfcc3fd5d82e050273c8f69f78064de442ac656ca1345fa81f6ff44	Ver

RESOLUCIÓN N° 571-MJYDHGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03936662-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2021, tendiente a la provisión de gas licuado propano a granel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020- 2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-04414455-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 2-, la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones setenta y dos mil (\$6.072.000), con destino a la Unidad Penitenciaria N° 57 de Campana y a la Alcaldía Departamental Campana, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-09032977-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 55- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, bajo expedientes N° EX-2021- 2621038- GDEBA-DPSPMJYDHGP, N° EX-2020-29481017-GDEBA-DDDGASPB y N° EX-2021-2136567-GDEBA-SSDHMJYDHGP, se corresponden a distintos subrubros por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes, por lo que se entiende que no existe desdoblamiento;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-05591014-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 20- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-334-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 38-, Contaduría General de la Provincia -orden 40- y Fiscalía de Estado -orden 32-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 4/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21-, tendiente a la provisión de gas licuado propano a granel, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 57

de Campana y a la Alcaldía Departamental Campana, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-08661796-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-05590944-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-7-9-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-57-0 (\$3.289.000) - Unidad Ejecutora 155 - Apertura Programática 10-0-0-1- 0 (\$2.783.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-09032977-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 14 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-08661796-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6b67d1a6936f72fffb6f7665b1b295718392481ae9696776c280a17da148f77d	Ver
PLIEG-2021-05590944-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d010a84e42e294f379cda1a623eada2ba2d295d88af6c732143d11ffbe248d3c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 47-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24096863-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su reglamentario Decreto N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73, reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Desarrollo Agrario, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3º inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial

o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/02 el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios aprobó el convenio de colaboración entre éste y la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la chacra, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que la presente gestión se propicia en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se promueve otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 9 obra la presentación (IF-2020-26497152-GDEBA-DIPMDAGP) de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos treinta y dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 50/100 (\$32.521.450,50), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que en el orden 13 la Dirección de Innovación Productiva y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, y en el orden 61 esta última, se expidieron sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando el temperamento sentado por las citadas áreas bajo su dependencia;

Que en el orden 65 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que previa intervención de los organismos de asesoramiento y control se ha expido, en función de su competencia, la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en atención a tales intervenciones, en los órdenes 56 y 60 lucen anejados respectivamente un presupuesto detallado por ítem de bienes a adquirir para la instalación del equipamiento de monitoreo meteorológico y de las obras a realizar para la mejora de la infraestructura existente, y en el orden 67 se aduna el Certificado de Vigencia correspondiente a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos treinta y dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 50/100 (\$32.521.450,50) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, a fin de ser utilizados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2020-26497152-GDEBA-DIPMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 4: Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$3.010.447.-); e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$29.511.003,50).

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-26497152-GDEBA-
DIPMDAGP

769ae8e299fbfa9bab81e2d5d44a925af18ec6f98817629a82bb37560dfd93ee

Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 198-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2020-30318504-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales N° 14.209, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 467/07, N° 13/14, N° 132/20 y N° 644/20, y la Resoluciones N° 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuy jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7°, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044.) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2020-30327950-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Claudio Ariel PONTE, en representación de la empresa "Complejo La Carola", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hotelarías y Afines creado por Ley N°14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 2632/2021 (IF-2021-04677475-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP - orden 29), por la suma indicada y providencia con la Imputación Presupuestaria Ampliatoria (PV-2021-04856573-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, obrante en el orden 31), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - se ha expedido en los órdenes 26 y 32;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección d Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2° inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del prestador turístico Claudio Ariel PONTE (CUIT N° 20- 28164835-8), titular/representante de la empresa "Complejo La Carola", en virtud de su inscripción/renovación en el Registro de Hotelería y Afines, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.-), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a efectuar el pago mencionado en el ARTÍCULO 1° en la Cuenta Bancaria N° 104-360068/9 - Banco Santander, CBU 0720104888000036006890.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73- PRG 004 -ACT. 3- Finalidad 4 - Función 8- SubFunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) - Inciso 5-Partida Principal 1- Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 28-UG 999. Importe Total: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.-). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 201-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-04409612-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 3 la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de marzo de 2021, conforme lo detallado en la (PV-2021-03623283-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que se incorporan el listado de nuevas altas de las Bibliotecas como Anexo 1 (IF-2021-03573063-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el listado total de Bibliotecas Suspendidas como Anexo 2 (IF-2021-03572955-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y el listado de Bibliotecas en condiciones de percibir la subvención como Anexo 3 (IF-2021-03572777-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo 2 han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9319 y en el artículo 10 de la Ley N° 14777, previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$35.629), según lo informado por la antedicha Subsecretaría en el orden 20 (PV-2021-05371606-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en atención a la actualización del importe de la subvención mensual establecida en el artículo 15 del Decreto-ley 9319-79 y modificatorios, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II informa en orden 28 mediante (PV-2021-06119468-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el marco del Decreto N° 626/08 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que interviene Asesoría General de Gobierno en el EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG e informa que se puede prescindir de su intervención en lo sucesivo del corriente año, de conformidad con lo establecido en dictámenes análogos (IF-2019-07108103-GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG);

Que informa la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo en orden 36 mediante IF-2021-06742594-GDEBA-DLMPCEITGP;

Que tomó vista la Fiscalía de Estado a orden 43 VT-2021-08773787-GDEBA-FDE;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto Ley N° 9.319/79 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de MARZO de 2021, cuyo detalle obra en el Anexo 3 (IF-2021-03572777-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria por la suma total de PESOS CATORC MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$14.964.180) paratender el pago de la subvención otorgada correspondiente al mes de MARZO de 2021, que se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 3469 (IF-2021-06119356-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio

Año 2021 - Ley N° 15.225 - JURISDICCIÓN 11 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PRG 8 - SP 3 - AC 4 - ACT INT 684 - IN 5- PPR 1 - PPA 7 - SPA 3.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021- 03572777-GDEBA-
DBYPLMPCEITGP

003a79d00656434a119672f4822e85fccee428a25828422973a66b4f71cc1ba5 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 3519-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2020-28617051-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-03816816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-03817038-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el primero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 4/21, adquisición de insumos de librería para ser entregados a los alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que dichas solicitudes fueron canalizadas oportunamente ante el INET, aprobándose por los Dictámenes N° 11087, 11085, 11108, 10329, 10283, 10322, 10327 y 10282 del año 2020 incorporados en orden 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita autorización para incorporar al presente llamado los lápices HB que se encuentran contemplados en el Renglón 53 Convenio Marco vigente 58-2-CM20, pero, con un stock considerablemente menor al requerido;

Que en orden 39 Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia se expide favorablemente a lo solicitado;

Que la repartición solicitante en orden 40 adjunta el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOSCUARENTA (\$38.081.440), que equivale a quinientos siete mil setecientos cincuenta y dos con 53/100 unidades de contratación (UC 507.752,53) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia. y en órdenes 41 y 42 especificaciones técnicas y lugares de entrega respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 53 y 55, respectivamente;

Que en orden N° 62 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden N° 72 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC N° 295-275-SG21;

Que en orden N° 76 la Dirección Provincial requirente incorpora un informe justificando la razonabilidad del justiprecio establecido;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 99 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-08136351-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 13 páginas, en orden 100 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-08136475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página y en orden 101 Anexo III "Lugares de Entrega" (PLIEG-2021-08136566-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 10 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en órdenes 91, 96 y 97 mediante ACTA-2021-06604023-GDEBA-AEAGG, IF-2021-07793534-GDEBA-CGP y VT-2021-07457429-GDEBA-FDE, respectivamente intervinieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que por razones operativas se delega en Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la

provincia de Buenos Aires por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo se cursarán invitaciones a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, las que serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación igual a la establecida para la publicación en el sitio web y acorde los términos de los artículos 16 de las mencionadas normas;

Que para la presente Licitación Pública N° 4/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Daniel Angel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N°4/21, tendiente a lograr adquisición de insumos de librería para ser entregados a los alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, solicitados por Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-08136351-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 13 páginas, Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-08136475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página y Anexo III "Lugares de Entrega" (PLIEG-2021-08136566-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 10 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Las invitaciones a cursar a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Daniel Angel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - J. AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - UNIDAD EJECUTORA 295 -- FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3 - PROGRAMA 22 - ACTIVIDAD 4 - CTA. ESCRITURAL 84.60114 - UG 999 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 1 por \$12.508.960 - PARTIDA PRINCIPAL 9 - PARTIDA PARCIAL 2 por \$25.572.480 por un TOTAL \$38.081.440.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG- 2021-08136351-GDEBA-SDCYCDGCYE	46a295e0fa4c990d7024bae04617ca9ec4d229258e6a987dbb78c4d5601e6b7f	Ver
PLIEG-2021-08136475-GDEBA-SDCYCDGCYE	3059626cfd8cbfdf0e291a2232ec703617810684c4ed63d135b2dc7a491403d8	Ver
PLIEG-2021-08136566-GDEBA-SDCYCDGCYE	b3213185a2aa7bc9ce0caa99a5fec018470b77b65814fac74f51441901957c68	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1292-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, la RESOC-2020-1160-GDEBA-DGCYE y el expediente EX-2021-08178871-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la solicitud de la Subsecretaría de Educación a instancias de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) bajo su dependencia, de la prórroga de la orden de compra PBAC N° 303-0692-OC20, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 4/20, a favor de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L. CUIT N° 33-70990824-9, con encuadre en lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESOC-2020-1160-GDEBA-DGCYE de fecha 30 de junio de 2020, obrante en orden 7, se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 4/20 que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación, por el término de nueve (9) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, solicitado por la Subsecretaría de Educación;

Que asimismo por el artículo 3° de la citada Resolución, se adjudicó la Contratación Directa por Excepción N° 4/20, a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$19.093.887,00);

Que en virtud del artículo 8° de la RESOC-2020-1160-GDEBA-DGCYE, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981;

Que en consecuencia se perfeccionó la Orden de Compra mediante el sistema PBAC N° 303-0692-OC20, adjunta en orden 10, la cual posee un porcentaje disponible a prorrogar por un cien por ciento (100%);

Que mediante ME-2021-07781472-GDEBA-DTDEDCYE de orden 4, el Director de Tecnología Educativa (Docente) agrega solicitud de prórroga, por un plazo de tres meses, del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 5 consta ME-2021-07785806-GDEBA-SSEDCYE de la Subsecretaría de Educación prestando conformidad a la comunicación oficial del considerando precedente;

Que obra en orden 6 la solicitud de prórroga y la respectiva conformidad de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 11 y 13 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 17 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$3.618.801,00), equivalentes a cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta con 68/100 Unidades de Contratación (UC 48.250,68), acorde lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 23 luce la constancia de solicitud de prórroga PBAC N° 303-0035-PRO21 a favor de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L. CUIT 33-70990824-9, por un porcentaje a prorrogar del 18,95% sobre la Orden de Compra PBAC N° 303-0692-OC20, que corresponde a la prórroga por noventa (90) días corridos del renglón 4 a partir de la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$3.618.801,00);

Que constan agregados la constancia de inscripción en AFIP de la firma adjudicataria en orden 19, los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 20 y el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 21;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado en primer término, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del renglón 4 por un plazo de duración de noventa (90) días corridos a partir de la finalización del contrato original, del 18,95% sobre la Orden de Compra PBAC N° 303-0692-OC20, a favor de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L. CUIT 33-70990824-9, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES

SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$3.618.801,00), equivalentes a cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta con 68/100 Unidades de Contratación (UC 48.250,68), acorde lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, solicitada por la Subsecretaría de Educación a instancias de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) bajo su dependencia, en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 4/20 que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso f) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY 15.225: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 9, por un monto total de \$3.618.801,00.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 289-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-30397995-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0086-CDI21 para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su Artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el Artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que desde que el día 30 de marzo de 2020 la ANLIS-Malbrán descentralizó a las jurisdicciones el diagnóstico de COVID-19 la Provincia a través diversas etapas en las que se incorporaron laboratorios a la red pública para el diagnóstico y vigilancia en la Provincia de Buenos Aires llegando a 67 laboratorios al final del año;

Que la mencionada Dirección indica que actualmente, y en particular por la apertura de actividades vinculadas con el turismo, con el uso de reactivos que permiten depender de mínimo equipamiento e instrumental para poder establecer diagnóstico por laboratorio por técnicas de amplificación de genoma viral de SARS-CoV-2, tan solo en localidades turísticas se encuentran en proceso de incorporación 15 laboratorios para dichas técnicas;

Que a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1° del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que la mayoría de los laboratorios antes mencionados, basado en las determinaciones que realiza rutinariamente, no dispone de juegos exclusivos de pipetas y gradillas preservados de posibles contaminaciones con ácidos nucleicos, que resulta óptimo para el trabajo en biología molecular. Por esa razón y para acompañar la puesta en funcionamiento de laboratorios que permitan garantizar el diagnóstico por laboratorio para COVID-19 en las localidades turísticas que se encuentran recibiendo residentes temporarios cuya demanda asistencial, en suma, excede la capacidad instalada en previsión de la demanda de residentes permanentes, se solicita la tramitación de la compra de este equipamiento básico para laboratorios;

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 9 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 17/24 se acompañan diversos presupuestos de distintas firmas del rubro;

Que a orden N° 26 la Dirección General de Administración le solicito al área requirente que en virtud del tiempo transcurrido indique si persiste la necesidad y, de así serlo, indique el encuadre legal de la pretendida contratación;

Que a orden N° 29 toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que persiste la necesidad;

Que a ordenes N° 44/47 se acompañan nuevos presupuestos actualizados;

Que a orden N° 49 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-173-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 55 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 69 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 70 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil siete con 00/100 (\$1.435.007,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 71 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-07801867-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil siete con 00/100 (\$1.435.007,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA,

Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-173-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-07801867-GDEBA-
DCYCMSALGP

a5b5f6a09fe45fa133b527110679840c19fae36cf610f23eed3d962936382727 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 356-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-30397995-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 8 de abril del 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil siete con 00/100 (\$1.435.007,00), con la posibilidad de aumentar hasta en cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encontraba fijada para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que a orden N° 78, la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: "teniendo el tiempo transcurrido y no habiendo retornado el mismo en tiempo y forma, se remiten los presentes a la Dirección Técnico Administrativa - Departamento Despacho y Protocolización para la prosecución del trámite tendiente a rectificar la Disposición de orden 75 y autorice el llamado, teniendo como fecha de apertura el día 28 de Abril de 2021 a las 10:00 hs...";

Que atento a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede modificar la Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DGAMSALGP, en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)."

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

DISPOSICIÓN N° 274-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 511883 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO-JUNIO 2021 y el expediente N° EX2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12 Que la COMISION ASESORA DE

PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden N° 45 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 54 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 (\$638.670,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO-JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma NORGREEN S.A. por la suma de PESOS: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 (\$638.670,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F. 11, Inciso 2 Ppr. 5 Ppa. 2 (\$638.670,00) Ley Presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 275-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 511884 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo MAYO-JUNIO 2021 y el expediente N° EX2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que en orden N°45 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 55 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco y 35/100 (\$66.275,35).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO-JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco y 35/100 (\$66.275,35).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr. 5 Ppa. 2 (\$66.275,35) Ley

Presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 276-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 511885 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX 2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N° 45 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 56 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1º Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021

Artículo 2º Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco y 00/100 (\$649.125,00)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ALFARMA SRL por la suma de PESOS: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco y 00/100 (\$649.125,00)

Artículo 5º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu.

10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$649.125,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021 Artículo 6º Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 277-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 511889 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX 2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N°48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 62 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 (\$96.480,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma

- MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 (\$96.480,00)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$96.480,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 278-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 511887 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX-2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden N° 48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 60 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 (\$185.950,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma KLONAL S.R.L. por la suma de PESOS Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 (\$185.950,00).

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$185.950,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 279-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 512014 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO- JUNIO 2021 y el expediente N° EX2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12 Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N° 48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 63 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Ciento Setenta Mil Novecientos Veinte y 00/100 (\$170.920,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PILOÑA SA por la suma de PESOS Ciento Setenta Mil Novecientos Veinte y 00/100 (\$170.920,00)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$170.920,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 280-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 511888 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX 2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N°48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 61 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 00/100

(\$10.842,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma NORGREEN S.A. por la suma de PESOS Diez Mil Ochocientos Cuarenta Y Dos Y 00/100 (\$10.842,00)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$10.842,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 290-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 511890 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO- JUNIO 2021 y el expediente N° EX2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N°48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 65 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 50/100 (\$410.493,50)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ALFARMA SRL por la suma de PESOS Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 50/100 (\$410.493,50)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$410.493,50) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 291-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 511994 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX-2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N°48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere,

conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 59 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 (\$147.200,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 (\$147.200,00)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$147.200,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 292-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 511995 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX 2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden N°48 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 64 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021

Artículo 2° Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS Veinticinco Mil Novecientos y 00/100 (\$25.900,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021.

Artículo 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Nueva Era Rosario S.R.L. por la suma de PESOS Veinticinco Mil Novecientos Y 00/100 (\$25.900,00)

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$25.900,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 314-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 511993 por la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía (periodo Mayo- Junio 2021) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, y el expediente N° EX-2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 45 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación del 100% que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 58 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE
CONTRATAIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I DEL
DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$43.400,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO- JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por los renglones N° 13, 26 por la suma de PESOS: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$43.400,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11 Inciso 2 Ppr. 5, Ppa 2 (\$43.400,00).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 315-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO: LICITACIÓN PRIVADA N° 15/21 (AMPLIACIÓN de la solicitud original 501104) EX2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP. SOLICITUD N° 511876. La Solicitud de Ampliación N° 511876 por la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía (periodo Mayo-Junio 2021) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, y el expediente N° EX-2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 45 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación del 100% que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 59 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17**

**DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y
ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I DEL DECRETO
REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS: Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$518.750,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO- JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma KLONAL S.R.L. por los renglones N° 23, 27 por la suma de PESOS: Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$518.750,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11 Inciso 2 Ppr. 5, Ppa 2 (\$518.750,00).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 338-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO: La Solicitud de Ampliación N° 512045 por la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo Mayo- Junio 2021) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, y el expediente N° EX-2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 47 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación del 100% que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 62 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACION PRIVADA N° 15/2021 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501104 por la suma de PESOS: Un Millon Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$1.118.735,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO- JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A. por los renglones N°16, 21 por la suma de PESOS: Un Millon Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$1.118.735,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11 Inciso 2 Ppr. 5, Ppa 2 (\$1.118.735,00).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 339-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 512047 por la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo Mayo- Junio 2021) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, y el expediente N° EX2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 50 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación del 100% que se refiere, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 71 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACION PRIVADA N° 16/2021 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 501105 por la suma de PESOS: Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$39.244,50)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo MAYO - JUNIO 2021

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A. por el renglón N° 11 por la suma de PESOS: Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$39.244,50)

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F11 Inciso 2 Ppr. 5, Ppa 2 (\$39.244,50)

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 27-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-25868090-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir SOLUCION FISIOLÓGICA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1505-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 18 de noviembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 22, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JUNIO 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/21.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L, POR MEJOR PRECIO el renglón número 1, por la

suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.578.000,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma

- LABORATORIOS JAYOR S.R.L., por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.578.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$4.578.000,00), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.578.000,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 51-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25867544-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada 03/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1579-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 1 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JUNIO 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por Ajustarse a lo Solicitado el renglón N° 14, por un importe de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$1.320.500.-), A la firma: DNM FARMA S.A., por Ajustarse a lo Solicitado los renglones Nros. 8 y 9, por un importe de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$288.816.-), A la Firma: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por Ajustarse a lo Solicitado los renglones Nros. 5 y 6, por un importe de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$465.305,20), A la firma: ALFARMA S.R.L., por Menor Precio los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 12 y 13, por Única Propuesta el renglón N° 11 por un importe de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$786.552,40).-

ARTÍCULO 3º.- Rechazar el renglón N° 10 por no Ajustarse a lo Solicitado de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por un importe de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$1.320.500.-), A la firma: ALFARMA S.R.L. por un importe de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$786.552,40) para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.

Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$2.861.173,60), por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.861.173,60.-). Ejercicio 2021.-
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2019-25863613-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ANESTESICOS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1547-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 25 de noviembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JUNIO 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DROGUERIA LINO S.R.L., POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO el renglón número 14, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 729.600,00.-); adjudicar a la firma

- NORGREEN S.A., por MEJOR PRECIO los renglones número 6, 9 y 11, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$229.020,00.-); adjudicar a la firma

- MG INSUMOS S.A., POR UNICA PROPUESTA el renglón número 10, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00.-); adjudicar a la firma

- DNM FARMA S.A., POR MEJOR PRECIO los renglones número 1, 2, 4, 5, 7 y 8, POR UNICA PROPUESTA el renglón número 3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$462.439,20.-).

ARTÍCULO 3º. Resultaron desiertos los renglones números 12, 13 y 15, Por Falta De Cotización.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA LINO S.R.L., por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$729.600,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$1.426.859,20); por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$1.426.859,20.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 101-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-25864428-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ANTIBIOTICOS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1571-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 30 de noviembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 23, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JUNIO 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L POR MEJOR PRECIO el renglón número 20, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$150.400,00.-); adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A por MEJOR PRECIO los renglones número 4, 7, 14, 19 Y 23, POR UNICA PROPUESTA los renglones número 2, 9, 12, 15 y 18 por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$935.730,00.-); adjudicar a la firma DNM FARMA S.A por MEJOR PRECIO los renglones número 1, 17, 21 y 25, POR UNICA PROPUESTA los renglones número 8 y 10 por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$718.352,00.-); adjudicar a la firma ALFARMA SRL por MEJOR PRECIO los renglones número 3 y 13 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$51.750,00.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones números 11 y 24 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General De Administración.

ARTÍCULO 4º. Resultaron desiertos los renglones número 5, 6, 16 y 22, Por Falta De Cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma MG INSUMOS S.A, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$935.730,00.-); a la firma DNM FARMA S.A, por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$718.352,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$1.856.232,00); por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.856.232,00.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 153-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-27255053-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de BOLSAS DE SANGRE de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada 27/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1716-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 23 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19,
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JULIO 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CASA OTTO HESS S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 1 y 2, por un importe de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$6.975.000.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CASA OTTO HESS S.A. por un importe de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$6.975.000.-), para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - SALUD F. FINANCIAMIENTO -FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$6.975.000.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$6.975.000.-). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 160-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-28443714-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada 20/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1665-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 15 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: EXSA S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 1, por un importe de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$7.938.144.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, EXSA S.R.L. por un importe de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$7.938.144.-), para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación

será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.938.144.-), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$7.938.144.-). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 195-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-27680562-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Descartables de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada 09/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1600-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 03 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 27, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 31 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - AGOSTO 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 09/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 23, 24 y 26, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$787.994,40.-), a la firma:

- KIMS S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 14, 18, 19, 20, 21, 22, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$1.584.145.-), a la firma:

- CEOS MEDICA S.A. por Menor Precio el renglón N° 31, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$968.000.-), a la firma

- TERRAGENE S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 27 y 28, por única Propuesta los renglones Nros, 11, 12 y 29, por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 (\$548.329,65).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 3, 7, 25 y 30 por Precio Excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma,

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un importe de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$787.994,40.-), a favor de la firma,

- KIMS S.R.L. por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$1.584.145.-), a favor de la firma:

- CEOS MEDICA S.A. por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$968.000.-), a favor de la firma:

- TERRAGENE S.A. por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 (\$548.329,65) para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y

PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de, Papel, Cartón e Impresos, Parcial 3, Productos de Papel y Cartón (\$2.376.199,40.-), Partida principal 5, Productos Químicos y Medicinales, parcial 1, Compuestos Químicos (\$459.802,65), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, parcial 5, Útiles, menores Médico-Quirúrgico y Laboratorio (\$1.052.467.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$3.888.469,05). Ejercicio 2021.-
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 394-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX 2021-3481613-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, para el servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS. VII de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-239-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 23 de Febrero de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - SEPTIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 38/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma

- CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por única propuesta, el renglón 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.075.000,00.-).

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma

- CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.075.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$6.075.000,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.075.000,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 401-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-28445643-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS PARA LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1648-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 15 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 35 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - DICIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 16/21.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIO S.A.I.C, POR MEJOR PRECIO GLOBAL los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.355.812,00.-).
ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones número 12, 13, 15, 16 y 17, por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.
ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIO S.A.I.C, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.355.812,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$3.355.812,00), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.355.812,00.-). Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 471-HIGACMDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 129/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Material Descartable para el Servicio de Laboratorio, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. 17 ANEXO I del Decreto 59/19,
Que el jefe de servicio Dra. Moreno Luciana ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$3.815.875,00)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 129/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos

Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b)y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 414-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante Ex 2020-24576807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485764 por la que se pretende la Provisión de Determinaciones, solicitados por el servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 08-03-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 15-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-204-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 15-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. (\$4.057.874,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009). -

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Wiener laboratorios S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 el renglón 1 por la suma de pesos Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. (\$4.057.874,00). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. (\$4.057.874,00). -

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 467-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante Ex 2020-24576867-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485763 por la que se pretende la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 15-03-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 16-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-205-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/201, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 16-2021 Rentas Generales, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$1.965.973,50) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Wiener Laboratorios S.A.I.C - CUIT: 30-52222821-0, el renglón 1 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$1.965.973,50), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla. C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2020., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$1.965.973,50).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 520-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante Ex 2021-533339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 499400 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 25-03-2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 13-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-132-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 13-2021 Rentas Generales, por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Tres Mil Treinta con Ochenta y Cinco Centavos (\$3.803.030,85) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2, los renglones 53 y 54 por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veinte (\$261.220,00); A la Firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. CUIT 30-62373577-6, los renglones 5, 7, 9, 10, 12, 16, 17, 22, 23, 28, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 55, 59, 63, 67 y 69 por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$740.555,00); A la Firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2 el renglón 4 por la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Setenta (\$13.470,00); A la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30- 70956734-5 los renglones 2, 8, 24, 30, 34, 35, 45, 47, 58 y 68 por la suma de Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Trescientos Once con Veinticinco Centavos (\$1.106.311,25); A la Firma Piloña SA CUIT 30- 70978598-9 los

renglones 29, 31 y 57 por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$108.708,50); A la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones 1, 3, 6, 11, 13, 14, 15,18, 19, 21, 27, 38, 48, 50, 61, 62, 64 y 66 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Diez Centavos (\$1.562.856,10); A la Firma Alfarma SRL CUIT 30-70934781-7 los renglones 37 y 46 por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Diez (\$9.910,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2020., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinte (\$121.220,00) y Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Tres Millones Ochocientos Tres Mil Treinta con Ochenta y Cinco Centavos (\$3.803.030,85), Ppr.2 Ppa.5 Psp 4, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00), Ppr.2 Ppa.9 Psp 1, por la suma de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos (\$70.400,00).-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 527-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO Que mediante DISPO-2021-520-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se Aprobó la Licitación PRIVADA 13/2021 RENTAS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que luego de enviarse la DISPO a la firma se detectó que en el Art. 2 de la Disposición se consignó equivocadamente por un error involuntario la imputación presupuestaria de la partida 2.5.2 Donde dice. Ppr.2. Ppa. 5. Psp 2, por la Suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Tres Mil Treinta con Ochenta y Cinco Centavos: Deberá Leerse Ppr.2. Ppa. 5. Psp 2, por la Suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con Ochenta y Cinco Centavos.- Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 2 la DISPO-2021-520-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP de la Licitación Privada 13-2021 Rentas Generales, debiéndose imputar el gasto como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinte (\$121.220,00); Ppr.2 Ppa. 5 Psp. 2 por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con Ochenta y Cinco Centavos (\$3.471.410,85) .- Ppr. 2 Ppa. 5 Psp 4, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00); Ppr.2 Ppa.9 Psp1, por la suma de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos (\$70.400,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y Archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 552-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-3167569-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Reactivos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 504839 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 1.229.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 28-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil, todo esto mediante solicitud Sipach n° 504839 EX-2021-3167569-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 27 de Abril del 2021 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 568-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO: Que mediante DISPO-2021-552-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se Autorizó el Llamado a Licitación Privada 28/21 de Rentas Generales,

CONSIDERANDO:

Que luego de realizarse los Actos Administrativos correspondientes se detectó que por un error involuntario se consignó erróneamente el tipo de trámite en el Artículo 4º, dado que se consignó: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, cuando en realidad debería de haberse consignado: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021.

Que por lo tanto debe dictarse acto legal administrativo que salve el error mencionado,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 4 de la DISPO-2021-552-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, en lo que al tipo de trámite se refiere el que en adelante deberá leerse: la que en adelante deberá leerse: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, todo esto de acuerdo a lo mencionado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y Archívese

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 473-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-6550177-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502173/2021, por el cual Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 39/021 tendiente a la Compra de Insumos de Higiene para el Servicio de Ingeniería, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronta Atención N°12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos de Higiene para el Servicio de Ingeniería de la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de abril de 2021 a las 13:00 hs. Periodo de consumo abril-diciembre 2021 con un total presupuestado de \$1.338.176,10 con 10/100 (son pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 10/100) .

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 478-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1728240-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502202/2021, por el cual Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 38/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los

renglones de la orden de compra o contrato.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de abril de 2021 a las 12:00 hs. Periodo de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$1.423.500 con 00/100 (son pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º: Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 479-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1725535-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502187/2021, por el cual Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs. Periodo de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$1.909.207 con 60/100 (son pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE con 60/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a

través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º.: Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 480-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-1723759-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502180/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronto Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia de la UPA, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs. Periodo de Consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$676.556 con 00 (son pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100).

ARTÍCULO 2º.: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 481-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-6658108-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502138/2021, por el cual Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronto Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de abril de 2021 a las 09:00 hs. Periodo de Consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$240.558 con 90/100 (son pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 90/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 352-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de Material descartable UTI afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23 de Marzo al 31 de Agosto del 2021 y el expediente N° 2020-28887507-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-37-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 30/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución

2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: PROPATO HNOS SAIC el renglón 7 por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 30/100 ctvos (\$7.725,30). AUPRES SRL los renglones 1, 13, 15 y 16 por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$556.780,00). UNIC COMPANY SRL los renglones 3 y 17 por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$485.000,00). NECOD ARGENTINA SRL el renglón 21 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos (\$166.000,00). DROGUERIA FARMATEC SA los renglones 14, 19 y 25 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos (\$372.556,00). FRESENIUS KABI SA el renglón 4 por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos (\$672.000,00). KFF SA los renglones 24 y 26 por la suma de pesos NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos (\$902.800,00). FLOSAN SRL el renglón 12 por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA con 20/100 ctvos (\$943.370,20).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Marzo y el 31 de Agosto del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: PROPATO HNOS SAIC por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 30/100 ctvos (\$7.725,30). AUPRES SRL por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$556.780,00). UNIC COMPANY SRL por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$485.000,00). NECOD ARGENTINA SRL por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos (\$166.000,00). DROGUERIA FARMATEC SA por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos (\$372.556,00). FRESENIUS KABI SA por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos (\$672.000,00). KFF SA por la suma de pesos NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos (\$902.800,00). FLOSAN SRL por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA con 20/100 ctvos (\$943.370,20). y dejar en suspenso a las firmas Aupres SRL, Fresenius Kabi S.A, KFF S.A y Flosan SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 50/100ctvos. (\$4.106.231,50). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 422-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento n° 505504, que afecta el presupuesto de la Partida Presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-231-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 43 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 49 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón N° 6 por parte del Ministerio de Salud.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 5 y 7, por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta Centavos (\$341.666,70); a la

firma: DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón N° 8 por la suma de PESOS: Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$782,60); a la firma: EURO SWISS S.A. los renglones N° 2, 3 y 4 por la suma de PESOS: Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta (\$325.460,00).

ARTÍCULO 3: Rechazar por precio excesivo los renglones N° 1 y 9 según informe orden 43. Rechazar el renglón N° 6 según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: DROGUERIA MARTORANI S.A., por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta Centavos (\$341.666,70); a favor de: DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$782,60); a favor de: EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta (\$325.460,00). El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Nueve con Treinta Centavos (\$667.909,30).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Nueve con Treinta Centavos (\$667.909,30). Ejercicio 2021 .-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 400-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento por la adquisición de DETERMINACIONES solicitado por el Servicio de Hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales partida N° 2 y el expediente EX-2020-27822167-GDEBA-HIGAEMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 202/2020 según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-219-GDEBA-HIGAEMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 19;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PRE ADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden N° 23, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas recibidas;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N° 26 se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 202/2020 según Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Artículo 2º: Adjudicar por por único proponente a la firma

- WM ARGENTINA S.A (1) el renglón N° 6 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$205.620,00); por por único proponente a la firma

- EXSA S.R.L (2) el renglón N° 1, 2, 3, 4 y 7 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.473.010,00);

Artículo 3º: Rechazar la oferta presentada por la firma

- EXSA S.R.L (1) para el renglón N° 5 por precio no conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL-DICIEMBRE 2021 (SIPACH).

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto y las observaciones realizadas por el Área control Presupuesto Hospitalario y/o DGA.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma WM ARGENTINA S.A (1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$205.620,00); al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L (2) por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.473.010,00)

Artículo 6º: El gasto precedente autorizado será atendido a la imputación presupuestaria Ja 01 Ent 0 Cat. PRG 014 SUB 007 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 F11, con cargo a partida presupuestaria Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.678.630,00).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 9 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 068-03 Tramo: R.N. N° 3-R.P. N° 6, Longitud 18,90 km., en jurisdicción del partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$88.727.582,86.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06248744-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 105-01 - Tramo Zona Urbana General Conesa-Camino 105-05 y Camino 105-05 Tramo: Camino 105-01-Límite partido Dolores - longitud 15,5 km., en jurisdicción del partido de Tordillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$70.148.784,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243586-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 032-01 (Avenida Ingeniero Allan) Tramo: Colectora R.P. N° 2- R.P. N° 53, con una longitud de 9,64 km., en jurisdicción del partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$53.871.053,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06193040-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y Transporte de Piedra Dolomítica para cordón cuneta Av. La Plata.

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día diecinueve (19) de abril de 2021 y hasta el día tres (03) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 cvos. (\$5.196.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (4) de mayo de 2021, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1655/2021.

abr. 19 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021. Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Proveeduría del Paseo de Compras "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez".

Plazo de concesión: Tres (3) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diecinueve (19) de abril de 2021, hasta el día tres (3) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B)

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día cuatro (4) de mayo de 2021, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1656/2021

abr. 19 v. abr. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de Camino, Camino R.P. N° 80, Tramo: Claraz (Progresiva 27,900) - La Negra (Progresiva 39,400) - Longitud 11,500 km., en Jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$73.407.625,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06125620-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 080 - 11, Tramo: R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7,231 km., en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$49.012.037,62.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06125778-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 38/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino: 068-01 Tramo: Camino 068-01 - Límite Partido de Merlo, Longitud 8,40 km., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$49.163.466,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06248644-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada R.P. N° 191, Tramo: R.N. N° 9 - Autopista R.N. N° 8, Longitud 48.800 m., en Jurisdicción de los Partidos de San Pedro y Arrecifes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.094.206.618,51.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06258954-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Imprenta Municipal".

Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000352/2021

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Potenciar Trabajo - Adquisición de Materiales y Herramientas.

Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000063/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos destinados a los Hospitales Municipales del Distrito".

Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000427/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento del Polideportivo Palmeras etapa 2. El predio está ubicado en la Av. Pte. Juan D. Perón 2301, de la localidad de Villa De Mayo, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.807.603,00.

Valor del pliego: \$15.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 23, 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3062/2021.

Expte. 4132-03472/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2021 por la Contratación del Servicio de Salud Visual para la Cobertura del Programa denominado "Para Verte Mejor", según Decreto 2578/2021 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el cual se desarrollará dentro del calendario 2021 y teniendo como objetivo la Detección de los Trastornos de la Agudeza Visual a nivel de escuelas públicas en alumnos de 1º y 6º grado y aquellos alumnos de otros grados que, dada la necesidad, debidamente justificada, lo requieran, para, posteriormente, en caso de ser necesario, confeccionar los respectivos lentes aéreos para su resolución.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$9.112.500,00.

Valor del pliego: \$9.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 23, 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3066/2021.

Expte. 4132-03900/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Nexo Red Cloacal (PNASU).

Fecha de presentación de la oferta: 7 de mayo de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$9.984.836,41 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 41/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 634/21
Expediente N° 4084-5345/2020

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad Urbana.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 7 de mayo de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Mantenimiento del Sistema de Cámaras e Internet.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 7 de mayo de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Laser de Argón - Secretaría de Salud.

Decreto nro. 1180/21 de fecha 14 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 10-05-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$3.100,00.

Presupuesto oficial: \$6.200.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 83.615/21.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 3/21 para la obra "Refacción y Ampliación 1ra. Etapa en la Escuela Primaria N° 6 de la Localidad de Veronica Partido de Punta Indio, Provincia de Bs. As."

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 22/04/2021 al 12/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil)

Presupuesto oficial: \$15.961.768,70 (Quince Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en Calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 441/21

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Contratación Seguro de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio para el Personal de La Municipalidad de Capitán Sarmiento. Prórroga fecha de apertura de sobres

Fecha de apertura: 26/04/2021.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de Módulos de Caminería Articuladas.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, que podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$28.309.600,00.-

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Se convoca a 3er llamado para la Licitación Pública N° 38/2020 para el día 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos.

Objeto: Venta de Inmueble Ítem 4: Circunscripción 1, Sección J, Fracción 5, Parcela 2 y 3.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$3.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$81.600.000,00.-

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de Un Tractor 0km.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Salón de Actos ubicado en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Pavimento Asfáltico Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$19.998.688,94.

Valor del pliego: \$20.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 05/05/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 06/05/21 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 06/05/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal: 4043-3581/21.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio para la Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los distintos Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación.

Descripción: por la contratación del servicio para la Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia.

Presupuesto oficial: \$719.950.294 (Pesos Setecientos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro)

Apertura: 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 21 de abril al 3 de mayo de 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: hasta el día 5 de mayo de 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de entrega: 10 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-201176/21

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres metros cúbicos (3153,00M3) de Hormigón Cemento Portland elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la obra: Pavimento de Hormigón en Colectoras de Vías del FF.CC. y Avenida Ameghino del 1000 al 1600 de la Ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos. Despacho Director de Asesoría Letrada, Primer Piso

Valor del pliego: \$27.244.

Presupuesto: \$27.243.648,00

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de abril al 7 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-297676/2021

Decreto N° 813/2021

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para realizar 12526,8 M2 de Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Ameghino del 1000 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos. Despacho Director de Asesoría Letrada, Primer Piso

Valor del pliego: \$13.279

Presupuesto: \$13.278.408

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de abril al 11 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-297676/2021

Decreto N° 814/2021

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Vigilancia Física 24 horas, los días lunes a domingo y feriados, requerido para seguridad en los Depósitos ubicados en Ruta 4 y salida a calle Bahía Blanca N° 151 y en la calle Pichincha del Partido de Lomas de Zamora; el Hospital Materno Infantil D. Oscar Alende y el Hospital Llavallol,

solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$13.554.696,78.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 3er Piso Oficina 303, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 26/21 para la Provisión del Servicio de Comunicación en Redes Sociales, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.100.000,00. (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-04-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (Pesos \$8.100,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 26 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 27 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000652-O.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Insulina NPH 100UI Humana

Fecha apertura: 28 de abril de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6. 606.- (Son pesos Seis Mil Seicientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 76/2021 INT

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Obra: Avenida Rivadavia - Completamiento Área Rodamiento Sector I", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 05 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$110.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con Cero Centavos (\$110.000.000,00). -

Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de abril de 2021.-

Expediente: 4016-18387/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Adquisición de Dos Camiones con Caja Volcadoras Incorporadas.

Expediente municipal: N° 330/2021.

Decreto N° 1086/2021

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.-

Garantía de oferta: \$180.000,00.-

Valor del pliego: \$18.000,00. -

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 20 de abril 2021 hasta el 6 de mayo 2021 - Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos, requerido para Hospital Alende, Llavallol y Dispensario Araoz Alfaro por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$39.229.608.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 3er Piso Oficina 303, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$42.000

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de mayo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza Año 2021

Fecha de Apertura: 5 de mayo de 2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.915.145,60

Garantía de oferta: \$59.152,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 (B7611HCK), Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 207-C-2021-Cpo. 01- Alc. 00

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - "Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles en el Partido de General Pueyrredón".

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$41.118.400,00.

Garantía de oferta: \$411.184,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102).

Email: compras@emvial.gov.ar

abr. 20 v. abr. 21

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0086-CDI20 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa -Segundo llamado- tramitada a través del Proceso de Compra 101-0086-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Pipetas y Gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Siete con 00/100 (\$1.435.007,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso c), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se registró por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2021-289-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 08/04/2021 y su rectificatoria Disposición DISPO-2021-356-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 20/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Corresponde al Expediente EX-2020-30397995-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0070-CDI21

Circular

POR 1 DÍA - Publíquese circular del Proceso de Compra 99-0070-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Médicos para Cubrir la Demanda de Pacientes, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Veintiún Mil Quinientos Noventa y Seis con 20/100 (\$6.021.596,20).

Consulta: *"Renglón 2: Al ser un producto/presentación que no se utiliza con un aplicador específico es posible cotizar cualquier marca comercial?" "Renglón 1: En necesario cotizar HHT o se puede cotizar una marca alternativa?"*

Respuesta: Atento a las consultas de la firma Sante Vital al respecto se informa que, tanto para el renglón 1 como para el renglón 2, solamente se deberá cotizar la marca comercial HHT respetando las especificaciones técnicas, acondicionamiento y empaquetamiento.

Corresponde al Expediente EX-2020-28276845-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 164-0007-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2021. Proceso de Compra N°164-0007-LPR21 para la Adquisición de Materiales de Agua y Gas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-570-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 30 de abril de 2021 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de mayo de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2020-29603180-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 21 v. abr. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 4/2021 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21 para la Provisión de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-571-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de abril de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-3936662-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

abr. 21 v. abr. 22

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21

POR 3 DÍAS - Modificación de Pliego de Especificaciones Técnicas y Prórroga de fecha apertura de ofertas. Proceso de

Compra PBAC N° 58-0092-LPU21.

Por Resolución RESO-2021-64-GDEBA-CGP el Contador General modificó el Pliego de Especificaciones Técnicas y prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 4 de mayo de 2021 del Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21 bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición de Automóviles, Camionetas Utilitarias y Pick Ups destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 4 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP.

abr. 21 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/21 autorizada por DISPO-2021-580-GDEBA-SSAYRHDGCYE de trámite por EX-2020-26936086-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-02758691-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-2758741-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Herramientas con destino a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Dieciseis con 65/100 (\$5.828.516,65), que equivale a setenta y siete mil setecientos trece con 55/100 Unidades de Contratación (UC 77.713,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 29 de abril de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021, Expediente N° 22/2021, por Pintura, Albañilería - Cubierta en el Establecimiento EES-3.

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.009.100.22

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8000

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 23/2021, Expediente N° 23/2021, por Pintura en el Establecimiento EP- 17.

Fecha de Apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$2.928.535.55

Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de abril de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego \$5860

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021, Expediente N° 24/2021, por Pintura, Albañilería, Carpintería, Inst. Eléctrica y Sanitaria en el Establecimiento EP- 27

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11: 30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.188.443.21

Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de abril de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$6400

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 25/2021, Expediente N° 25 /2021, por Inst. Sanitaria, Movimiento de Suelo, Estructura Resistente Albañilería, Carpintería en el Establecimiento: EP-30.

Fecha de Apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$1.068.033.50.

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$2150

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 26/2021, Expediente N° 26/2021, por Pintura en el Establecimiento JI-921

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$824.543.32

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$1650

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 27/2021, Expediente N° 27/2021, por Albañilería, Inst. Eléctrica, Sanitaria, Cerramientos y Pintura en el Establecimiento: Jardín 910

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.881.061.09

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9750

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/2021, Expediente N° 28/2021, por Cubierta - Techos - Inst. Sanitaria y Pintura en el Establecimiento EP 11.

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.998.379.73

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9900

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 29 /2021, Expediente N° 29 /2021, por Instalación de Gas y Pintura en el Establecimiento Técnica 3

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.995.398.39

Fecha de venta de pliegos: 21 y 22 de abril de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9900

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 30/2021, Expediente N° 30 /2021, por Pintura en el Establecimiento EP 9

Fecha de Apertura: Día 26 de abril de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$4.767.941.45

Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de abril de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego \$9500

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Reactivos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Laboratorio Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. Mar del Plata, 9 de abril de 2021.

Expediente N° EX-2021-03167569 -GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 35/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 9 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-6658108-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 36/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 36/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 10 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1723759-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 37/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 37/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 11 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno. Expediente N° EX-2021-1725535-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 38/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 38/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos en Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a La Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 12 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno. Expediente N° EX-2021-1728240-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 39/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 39/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Higiene para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 13 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno. Expediente N° EX-2021-6550177-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 129/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 129/21 - EX-2021-4368877-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien. Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Cinco. (\$3.815.875,00) Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs) EX-2021-4368877-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a Led en Planta Urbana, 1er Etapa en la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As. Presupuesto oficial: \$26.482.799,97 Valor del pliego: \$26.482,79 Apertura de propuestas: Martes 18 de mayo, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Publicas, calle Mitre N° 447 y adquirida a partir del 26 de abril hasta el jueves 13 de mayo de 2021, hasta las 11:00 horas, en la oficina de compras, calle Carlos Pellegrini N° 467. Teléfono: Obras Públicas 02344-481920 - Of. Compras: 480383.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Carne con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 30 de abril de 2021.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.065.700.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de abril de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 29 de abril de 2021.

Mediante póliza hasta el 28 de abril de 2021.

Monto del depósito: \$403.285.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 335 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1.

Decreto N° 581/2021.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 10 de mayo de 2021 - Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$17.398.070,25.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de mayo de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 7 de mayo de 2021.

Mediante póliza hasta el 6 de mayo de 2021.

Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375 .

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Días de publicación: 21 y 22 de abril de 2021.

Expediente N° 2064 Dígito 3 - Año 2021 - Cuerpo 1

Decreto N° 582/2021

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra para la Ampliación de la Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Veintiún ctvos. (\$46.458.179,21).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/05/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiséis ctvos. (\$69.687,26).

Expediente N° 4085 36650/S/2020 - Alc. 1

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40/2021

Objeto: Pavimentación Calle Garmendia y Otras Calles de Localidad Merlo, Centro del Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$334.465.200,87.-

Valor del pliego: \$3.344.652,00.-

Fecha de Apertura: 19/05/21 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de mayo de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada

en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 19/05/21 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Medio: Boletín Oficial en su edición del 21 y 22 de abril de 2021.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 para la Obra: Pavimento Asfáltico en América en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil)

Monto presupuesto oficial: \$35.000.000,00. (Pesos Treinta y Cinco Millones).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 14 de mayo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Servicio: "Servicio Alimentario Escolar en el Partido de Cañuelas".

Monto del servicio: 48.760.855,20

Plazo de ejecución del servicio: 17 de mayo a 30 de julio del 2021.

Apertura de ofertas: 14 de mayo/2021 - 10 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 7 hasta el 11 de mayo

Valor del pliego \$48.760,00

Nota: Por razones sanitarias por el Covid-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-17345/2021

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1403/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección General de Tecnologías y Gobierno Digital.

Presupuesto oficial: \$13.965.213,21.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$13.000.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales por Lotes". Programa: Fondo de Infraestructura Municipal

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Cinco con 80/100 (\$8.480.805,80).

Acto de apertura: 27 de mayo de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$8.481,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1416/2021.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021.

Por la Obra: "Escuela Primaria - San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$63.949.092,80.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 12 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$85.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 11/05/2021 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 5/05/2021 hasta el 7/05/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-61423-2021-00.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación y Garita Nuevo Acceso Al Parque Industrial de la Ciudad de Chivilcoy"

Localidad: Gorostiaga, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 11 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 23 de abril de 2021, hasta el 6 de mayo de 2021.

Venta, consulta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 23 de abril de 2021, hasta el 6 de mayo de 2021, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar - teléfono 02346-439000 int.1212.

Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 6 de mayo de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 07 de mayo del año 2021.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 11 de mayo de 2021, a la hora 10:00 hs.

Valor del pliego: Nueve Mil (\$9.000)

Plazo de ejecución de obra: Ciento ochenta días (180) días.

Presupuesto oficial: \$32.105.096 (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Noventa y Seis)

Capacidad técnica: \$32.105.096 (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Noventa y Seis)

Capacidad financiera: \$48.157.644 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro).

Decreto N° 506

Expediente N° 4031-225204

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Polideportivo Sarmiento".

Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2021 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.980,00 (Pesos Once Mil Novecientos Ochenta).

Presupuesto oficial: \$11.979.648,30 (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras Edificio Municipal Belgrano 3747 2º piso, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 318-S-2021

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con Provisión de Insumos para distintas dependencias de salud del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$18.480.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de mayo del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a

viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0038671/20.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para adjudicar la "Mano de Obra y Materiales de Construcción Red Cloacal en Barrios Villa Aurora y La Terminal".

Presupuesto oficial: Quince Millones Veintiocho Mil Trescientos Sesenta con 27/100 (\$15.028.360,27).

Apertura de sobres el 14 de mayo de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

El pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la Oficina de Compras del Municipio.

Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 14 de mayo de 2021, a las 9:30 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

abr. 21 v. abr. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007783-10007853-10007978

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Parquizado en General Alvear, Ranchos y Pila. Período del servicio: 6 meses desde mayo del 2021".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$785.000,00- más IVA.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa N° 5/2021

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Servicio de Limpieza, la cual deberá abarcar las oficinas de CORFO Central, las intendencias de riego de Pedro Luro, Mayor Buratovich y Villalonga, SEREQ y Centro de Capacitación.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 26/04/2021 - 10:00 hs.

Fecha de visita: 23/04/2021 - 9:00.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-63-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2021-09160814-GDEBA-GACFVRC.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN JAVIER LUISIO, DNI N° 23.798.791 con domicilio en José María Bosch N° 1297, local 1 de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CLAUDIA SUSANA DEGREGORIO, DNI N° 21.669.571, domiciliada en la localidad Quilmes, partido del mismo nombre, solicita colegiarse en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Depto. Judicial de Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes, partido del mismo nombre. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NADIA KARABIN DNI 33.112.697 domiciliada en Olavarría 271 Partido de Quilmes solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Depto Judicial de Quilmes, oposiciones dentro de los 15 días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Colón.** GAMBELLA MARTHA ALICIA, 23-04243717-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre Perfumería Yael, sito en calle 20 N° 661 de Colón (B), a Rogani María Elea, 27-32300909-6, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle 20 N° 661. Dra. Nadia Sequeiro, Abogada, TV F29 del CAP.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Juan Agustín García 760, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Guo, Juanqin DNI 94728317. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez.** Se hace saber que FRANCISCA MANCINI con DNI 93.946.750, CUIT 27-93946750-0 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° A de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro panadería, El Sol, Expte. 4050-216475, sito en Avellaneda 840 de la ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. de Bs. As. Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** TILVE MARÍA DE LOS ÁNGELES Comunica: Transferencia Habilitación a Pellegrini Oscar. Rubro: Despensa y Fiambrería. Domicilio Comercial: Oposiciones Cristiania 1550 V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ROCHET VIVIANA ROSALÍA, CUIT 27-24754555-2 transfiere a Aguilar Uño Primo, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio rubro: kiosco-despensa denominado "De todo un poco", sito en Saavedra 113 Matheu, Pdo. de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. AYALA ALEJANDRA VANESA comunica que cede y transfiere despacho de Pan sito en Carmen de Patagones Nro. 1375 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. al Sr. Escobar Lucas Emanuel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. BENITEZ MARÍA INÉS comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Don Bosco 4497 esquina Alessandri 1898 localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Marker Micaela Belén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JULIETA MARICRUZ TONTI, DNI 26.625.547, transfiere fondo de comercio Despensa, en calle Av. Galesio N° 403 bis, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HUANG FANGLING transfiere a Sanchez Jesica, habilitación municipal de Supermercado en (137) 7767 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Castelar.** JUAN SALVADOR MOLINARO, DNI 14.944.988, CUIT 20-14944988-5, transfiere fondo de comercio a Néstor Javier Salina, DNI 24.139.171, CUIT20-24139171-0. Rubro Panadería Mecánica y Productos de Confitería con Venta Directa al Público. Ubicado en San Pedro 2019/2021 - Castelar - Pdo. Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** PERRI GASTON LEANDRO, PERRI ANDREA ELIZABETH y PERRI PAOLA ROMINA S.H., CUIT 30-71454639-9 comunican que ceden y transfieren Estación de Servicio Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles (dual) y Mini Mercado. Sita en Av. Don Bosco 2805 esquina Córdoba 1793 Localidad y partido de Morón, Buenos Aires. A Don Bosco 2805 Combustibles del Oeste S.A. CUIT 30/71557375-6. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RAFAEL OMAR

RAGOGNA, DNI N° 5.334.957, CUIT 23-05334957-9, domicilio en Calle 107 e/ San Martín y 18 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maria Celina Radogna, DNI 30.533.186, CUIT 23-30533186-4, domicilio en Calle 35 N° 828 7620 Balcarce. Destinado al rubro Taller Mecánico y Colocación de Gas Vehicular domicilio en Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que el señor CARLOS GUSTAVO VAZQUEZ TORRES DNI 93890206 domiciliado en la Av. 141 Trivirato 7639 Loma Hermosa, San Martín Bs. As., vende al señor Anibal Roman Tasin DNI 24290248 domiciliado en Carrafa 1520 Del Viso, Pilar Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Autosevicio/Almacén sito en la calle Alte. Brown 3400 Villa Ballester, San Martín Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. PAFUNDI, ANTONIO ALBERTO, CUIT 20-04590843-8, vende, cede y transfiere el 50% de fondo de comercio, Panadería y Venta de Helados sin elaboración y todos los demás componentes del mismo sito en San Ignacio 3791, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., a Pafundi, Juan Antonio y Pafundi, Gustavo Adrián libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, Escribana. San Miguel, abril 12 de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FRIGORÍFICO MOREIRA HNOS. S.R.L. transfiere a Menucarnes del Plata S.R.L.; la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta en Consignación de Carnes y sus Derivados. Venta de Carnes Rojas Congeladas. Ventas de Carnes Frescas y Carnes Rojas Congeladas, Ventas de Carnes Frescas y Congeladas de Ave, Elaboración de Chorizos Fresco", que tramite por Expediente N° 4111-f-2017 con domicilio en la calle Libertador 6292 de la Localidad Villa el Libertador, Partido de General San Martín, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. ASSANELLI JOSE OSVALDO, CUIT 20-08334976-0 Domicilio Calle Río Trafal N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Assanelli Pablo Gustavo CUIT 20-25071756-4 con Domicilio en Calle Río Trafal N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Destinado al rubro de Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, ubicado en calle Río Trafal N° 2062 Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Río Trafal N° 2062 Pcia. Bs. As.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. RUBÉN GASTÓN MORAVCIK, CUIT N° 20-27106850-7, hace saber que vende, cede y transfiere a Alan Matías Vargas CUIT N° 20-41210160-0, el fondo de comercio de Compra y Venta de Automotores, sito en la Av. Belgrano 395, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Tandil**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, EVANGELINA RUIZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.091.693, domiciliada en Av. Rivadavia 733 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, anuncia al comercio en general que transfiere a Farma Tandil City S.C.S., con domicilio en Avenida Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia que funciona en la Av. Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes.- Reclamos y Oposiciones ante mí: Juan Manuel García, Escribano Adscripto Registro 18, domicilio Belgrano 915 de Tandil.-

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CEDREZ HUGO WALBERTO, CUIT 23-92207926-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller de Tornería sito en la calle Arturo Frondizi N° 3968 de la Ciudad/Localidad Fatima, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Cedrez Hugo Walberto CUIT: 20-25182518-2 expediente de habilitación N° 810/2015 y sus alcances, Cta. Cte: 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Antonio C. Pro, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SAYOUR NABIL GERMAN, CUIT 20-34484843-3 transfiere a Naranjo Alejandro Ariel CUIT 20-27515430-0 el fondo de comercio de "Magnolia Food" sito en Santiago del Estero 690 local 1 y 2 Maschwitz, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. NORMA BEATRIZ CORREA, CUIT 27-32950264-9 transfiere a Karina Perez Claros CUIT 23-95128246-4 el fondo de comercio de "Ropa de Bebés y Niños Karina" sito en ruta 26 N° 31 local 4. Maquinista Savio, Escobar, Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan C. Huaquipa, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JAVIER LEONEL GODOY, DNI 35.944.412, CUIT 20-35944412-6, con domicilio en Chiclana 2442, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, vende a la Sra. Ana Laura Huentemil, DNI 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, con

domicilio en Felipe Boero 4075 Uf 40. Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Loterías y Similares, con domicilio en Marcos del Bueno 593, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expte. Municipal N° 193329-G-2017, Cuenta de Comercio 15670. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: HE PINYING, con DNI 94.740.168, CUIT 27-94740168-3, domicilio Piovano 4768, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Expediente 146360-H-13. Cuenta de Comercio 27947401683, domicilio del comercio Piovano 4768, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Lin Yuanrong, Con DNI 95.826.392 y CUIT 23-95826392-9, domicilio Colonia 4121, Francisco Álvarez, Código Postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TAPIA, INÉS, F4.433.030 transfiere fondo de comercio rubro Despensa - Fiambrería - Carnicería etc. sito en Rodríguez Peña 4016 San Miguel, Bs. As., a Barraza, Sebastián Pablo 27.241.276. Reclamos de ley en el mismo. Maria F. Rodriguez, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WEHRLI, CARLOS DAVID, 27.270.742 transfiere fondo de comercio rubro Estacionamiento sito en Sarmiento 1136 San Miguel, Bs. As., a Benitez, Iván André 40.743.722. Reclamos de ley en el mismo. Maria F. Rodriguez, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

▲ CONVOCATORIAS

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs., respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio. Fijación del número y elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por el término de 3 ejercicios económicos.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Romano, Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 10 de mayo de 2021, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 2) Nombramiento de un nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el día 05-05-2021 a las 17:00 hs. en 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª

convocatoria, seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 PB: 25 o Tucumán 2621 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección 2 accionistas firmar acta.
- 2- Consideración de la asamblea fuera de término.
- 3- Consideración docs. Arts. 234 inc. 1 L.S;
- 4- Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31/12/2020;
- 5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 6- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- 7- Elección Directores titulares y Suplentes por Tres ejercicios y Síndico titular y suplente por un año, fijando el número de Directores;
- 8- Autorización para diligenciar;

Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Reforma Art. 9 del Estatuto social; Autorización para diligenciar;
 - 2- No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio.
- Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Director titular y suplente clase D por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11) Ratificación del Reglamento exclusivo para el uso de amarras de emergencia y franquía aprobado por el Directorio.
- 12) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 13) Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra. Aplicación de gastos correspondientes a mantenimiento de canales del Complejo Residencial.
- 14) Master Plan para ampliación de instalaciones sociales. Financiación del proyecto aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019 y modificaciones aprobadas en Asamblea del 5 de octubre de 2020.
- 15) Condiciones para la habilitación de colonias de vacaciones y/o actividades recreativas para niños por parte de cada accionista. Compromiso individual de los contratantes, cumplimiento de las normas previstas en los reglamentos de la Asoc. Civil, indemnidad de la Asociación Civil Yacht Nordelta S.A. y/o Asociación Vecinal Nordelta S.A. y/o Nordelta S.A.
- 16) Presupuesto. Recaudación de fondos para solventar gastos correspondientes a eventos sociales organizados por el Complejo Residencial.
- 17) Consideración de la adquisición de generador eléctrico para mantenimiento de tecnología de seguridad instalada en perímetro. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 11 de mayo de 2021 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 28 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2020.
- 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 28 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ángela Elena Rolandelli, Presidente.

abr. 19 v. abr. 23

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro Nº 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 11 de mayo del 2021, a las 10:00, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2020;
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2020;
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Paola Visciarelli, Contadora Pública.

abr. 19 v. abr. 23

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de mayo de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia por medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID de reunión: 736 4228 2137 y Código de acceso: Tu3yfL, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila, DNI 14.275.524, y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
- 2) Consideración del Quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2020,
- 5) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).-

Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico "dirección@institutocentral.com.ar". El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

abr. 19 v. abr. 23

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de LOBERAZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo de 2021 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional

abr. 19 v. abr. 23

PAVISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 7 de mayo de 2021 a las 11 hs. y 12 hs. en primera y segunda convocatoria en la calle 816 N° 703, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Procedencia de la acción de responsabilidad contra los directores (Art. 276 LGS) y eventual designación de nuevos directores conforme al mismo Artículo.

3) En ese caso, determinación del número de directores y elección de los mismos.

María Luisa Trobia. Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo de 2021 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A.P. Fernandez, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos, por los cuales esta asamblea, se realiza fuera de término.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.

3) Lectura y consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020.- Consideración de la gestión del directorio.

4) Destino de resultados acumulados.

Mariana Doumecq, Apoderada.

abr. 20 v. abr. 26

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de mayo de 2021, a las 9:00 y 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

5) Designación de los miembros del Directorio.

6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10:00 hs. a 15:00 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

GAROFALO CALZADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2021, a las 14 hs, en primera convocatoria y el día 11 de mayo de 2021 a las 13:00 hs., en segunda convocatoria; en la sede social de Garofalo Calzados S.A., sita en Congreso 1410 Ciudad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020 y Aprobación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración y Aprobación de su retribución.
- 5- Renovación de Cargos.

Claudio Garofalo. Presidente. Haedo, 14 de abril de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 15 de mayo de 2021, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2021, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., con el correspondiente distanciamiento, en caso de no poder reunirse en forma presencial debido a las restricciones sanitarias a la circulación provocadas por la pandemia COVID-19, la reunión se celebrará en forma remota por videollamada a través de la plataforma digital Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la convocatoria fuera de plazo de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 9 de abril de 2021. Fdo. Diego Casalá, Contador

abr. 21 v. abr. 27

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año

Sociedad no comprendida en Art. 299. Depósito de Ley según Art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 15 de abril de 2021. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 21 v. abr. 27

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los estados contables

cerrados al 31 de julio de 2020.

3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.

4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel A. Lafalce, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SOCIEDADES

DESE LITHIUM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71692292-4. Se comunica que mediante Esc. 51 del 16/03/2021, se ha modificado el objeto social, comprendiendo las siguientes actividades: Desarrollar y comercializar tecnologías tendientes a la recuperación de carbonato de litio y otros minerales industriales a partir de soluciones salinas acuosas; exploración, adquisición y explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; carbonato de litio, minerales ferrosos y no ferrosos, importación y exportación, asesorar y gestionar en todo lo relacionado Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación e importación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos y materias primas necesarios para la explotación de yacimientos de litio en salmuera y/o sus derivados, y el desarrollo y la comercialización además de las tecnologías tendientes a la recuperación de carbonato de litio y otros minerales industriales; mandataria; proyecto, instalación, explotación de equipos y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

SCHUNK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 97, Con. S.A., Schunk S.A., Mercedes, 22.03.21, Ana Carolina Respuela, Not. Reg. 14, comparecen Marcelo Andres Nicola Barco, nac. 19.05.78, hijo Olivio Francisco Bartolo Nicola y Ofelia Barco, DNI 26.484.872, CUIL 20-26484872-6, Paula Soledad Gallinger, nac. 29.11.85, CUIL 27-31896002-5, hija Alfredo Néstor Gallinger y María Rosalía Schunk, DNI 31.896.002, ambos veterinarios, argen, c/dom. calle 114-142, Mercedes.- Acta Constitutiva: 1) Den. "chuck S.A.", dom. calle 114-142, Ciudad y Pdo Mercedes, Bs. As.- 2) Capital Social: \$120.000,00, 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1.000,00 c/u, 1) Marcelo Andres Nicola Barco, suscribe 108 acciones, \$108.000,00; 2) Paula Soledad Gallinger, suscribe 12 acciones, \$12.000,00; saldo plazo 2 años desde fecha.- 3) Administración: 1 Director Titular, 1 Suplentes, Presidente: Marcelo Andrés Nicola Barco; Director Suplente: Paula Soledad Gallinger, aceptan cargos.- 4) Fiscalización: prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, Art. 55 LSC.- Autorización: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscrip. ante DPPJ.- Estatuto: 1) Denomina "Schunk S.A.", dom. jurisd. Pcia. Bs. As.- 2) Duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) Objeto: a) Actividades agrícola - ganaderas: Explot. establecimientos ganaderos p/cría, engorde, invernada ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, p/cría animales pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras; frutícolas, forestales, avícolas, granjeros; pastajes; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución; representaciones, comisiones, mandatos, depósitos, ferias, almacenes ramos grales, sub-productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, leches, grasas, sebo, quesos, huesos; b) Veterinaria: Prest. servicios veterinarios, comercialización prod. veterinarios, instrumentos, elementos zooterapia; c) Hotelería animales: Alojamiento animales, que leyes establezcan, realización actividad relacionada c/hotelería animales; mandatos, representaciones p/cta terceros act. productos o bienes relacionados hospedaje animal.- 4) Capital Social: \$120.000,00, 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración cargo directorio, min 1, max 5, cargos 3 ejercicios, asamblea designa suplentes, mín. 1, máx. 2, plazo titulares.- 6) Ejercicio Social cierra 31.12.- 7) prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC, cuando excedido s/Art. 299 LSC, asamblea designa síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

SAN AGUSTÍN CENTRO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 18/12/19 se constituyó "San Agustín Centro Médico Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada" con dom. soc. en España número 2549 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Socios: Alejandro Gustavo Bordone, arg., nac. 04/06/1955, DNI 11.579.562, CUIT 20-11579562-8, casado, médico, dom. Estrada 3342 Olavarría; y Roberto Jose Cruz, arg., nac. 12/10/1979, DNI. 27.156.088, CUIL 20-27516088-2, soltero, médico, dom. España 4549 Olavarría. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero asistencia médica en general, investigación, docencia, formación, difusión científica y especialización para graduados, pudiendo a tal fin: a) Realizar todas las tareas concernientes a la salud del ser humano, sea para prevenir, evitar o reducir su patología, promover y propender a su rehabilitación y recuperación bajo terapéuticas de todo tipo aceptadas por la ciencia.- b) Promover la investigación médica y el perfeccionamiento de la asistencia y tratamiento de los enfermos, así como la divulgación científica, mediante el dictado de conferencias y/o publicaciones.- c) Adquirir, construir y/o arrendar, instalar y explotar centros asistenciales. d) Crear y organizar, contratar, arrendar los servicios clínicos, quirúrgicos y de rehabilitación en todas las especialidades médicas, laboratorios y servicios auxiliares, métodos de diagnóstico complementarios y todo otro procedimiento que fuere adecuado a los fines de tratamiento médico.- e) Importadora y exportadora; compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes; constructora. Capital: \$30.000. Org. de Admin.: A

cargo de Alejandro Gustavo Bordone y Roberto Jose Cruz, en forma conjunta, designados como socios gerentes. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

ASCENSORES AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación datos. Ariel Damian Duperre, casado en primeras nupcias con Claudia Elizabeth Meza, DNI 33.406.416; Enrique Roberto Duperre, casado en primeras nupcias con Viviana Nilda Rivadeneyra, DNI 13.265.561. El Gerente Ariel Damian Duperre, constituye domicilio especial en De la Serna 424, Avellaneda, Pdo. Avellaneda. Pcia. Buenos Aires.- Leandro Damián Ferro, Contador Público.

PUNTO CARGAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez Juan Martin, 12/12/74, Lic. en Economía, DNI 24335617; Merlat Virginia Soledad, 11/08/87, Lic. en Sistemas, DNI 33016573, ambos arg., casados, domiciliados en Gral. Paz 3333 - Mar del Plata; 2) 30/03/2021; 3) Punto Cargas S.A.; 4) General Paz 3333 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la actividad comercial: Compra, venta, representaciones, consignaciones de arts. de indumentaria, alimenticios, del hogar, mercaderías. De la actividad industrial: Fabricación, industrialización, de sistemas de ordenadores; producir, fabricar productos, subproductos, mercaderías. De la actividad del transporte: Traslado de cargas de mercaderías, explotación de depósitos. De servicios: Organización de Marketing y predios feriales; servicios de planificación y gestión de proyectos de inversión. De la actividad agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales. De la actividad inmobiliaria: Adquisición, expl., admin., construcción de inmuebles. De la actividad mandataria y de Inversiones: Realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones. De la actividad pesquera: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas; extracción, pesca, imp., exp., de pescados, mariscos; construcción, compra venta, imp., exp., de buques, embarcaciones. Transportación y contratación de transporte de frutos y productos de mar. De la exportación e importación: La imp. y exp. de bienes, mercaderías, servicios, maquinarias. Del negocio financiero: Celebración de créditos, financiaciones, aportes de capital a sociedades; excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Fernandez Juan Martin; Supl. Merlat Virginia Soledad; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art.55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LOLUSA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Llull Carlos Alejandro, 10/03/80, DNI 28.016.921, San Salvador 5905; Garegnani Juan Pablo, 04/10/82, DNI 29.867.436, Av. Independencia 1098, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 30/03/2021; 3) Lolusa S.A.; 4) Avenida Independencia 1098 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la actividad gastronómica: Expl. de complejos gastronómicos, cervecerías, casa de comidas. De la actividad comercial e industrial: Compra venta, imp., exp., de arts. alimenticios y productos lácteos. Del transporte: Transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas y productos. De servicios: Organización de marketing y predios feriales; negocios de creación y difusión de publicidad y propaganda; organizar, administrar eventos; organizar fiestas, convenciones, congresos; realización de espectáculos. Del negocio financiero: Créditos, préstamos, financiaciones a terceros, aportes de capital a sociedades, excepto las de la Ley 21526. De la exportación e importación: La imp. y exp. de bienes, mercaderías, servicios y maquinarias; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Llull Carlos Alejandro; Supl. Garegnani Juan Pablo; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

LOGÍSTICA MAROSPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 3 del 16/10/2020, unánime, se designan gerentes a Ernesto Ramón Quiroz y Pedro Vieira quienes aceptan los cargos. Se realizó texto ordenado del estatuto. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo. Adrián Cesar Bralo, Contador Público.

MEDISA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/3/21: Presidente: Raul Héctor Pastrana, Director Titular: Marcelo José Samponi, Suplente: Cleopatra Fedoruk. Dr. Chicatun, Contador Público.

FASE-X COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 7/4/21 renuncia Gte. Ignacio Daniel Laurenzana. Y continua como Gte: Matias Alejandro Nicolas Ponce. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PROYECTO ELEBE 16 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ernesto Lanati, 2/12/60, arquitecto, divorciado, DNI 14.326.197, Sarmiento 273, Pº 1º, Dto. a, Lomas de Zamora, Graciela Alicia Lanati, 21/10/56, arquitecta, DNI 12.289.964, soltera, Alvear 1630, Banfield y María Florencia Baud, 3/4/74, divorciada, nutricionista, DNI 23.906.401, Monseñor Chimento 191 Lomas de Zamora, todos arg., y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 12/4/21 3) Proyecto Elebe 16 S.A. 4) Alvear 1630, Banfield, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: estudio y construcción de edificios, viviendas y locales comerciales, obras públicas o privadas. Inmobiliaria: administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gustavo Ernesto Lanati, Dtor. Suplente: Maria Florencia baud ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep.

Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/03 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LIVIT & PURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 5/3/2021 se eliminó del texto de objeto social "o aquellos previstos en la Ley 24.441" del punto c) Mandataria - Fiduciaria. Se reformó el Art. 3 del estatuto social. Marcelo Rey, CP.

BERSAMP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/08/2020: 1) Se designó: Presidente: Roberto Oscar Sampietro y Director Suplente: León Berman. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GALDOS SANTORE S.A.

POR 1 DÍA - Galdos Santore S.A. 1) Juan Germán Galdos, arg., 10/12/1960, cas. 1ras. con Sandra Renée Santore, productor agropecuario, DNI 13.742.434, CUIT 20-13742434-8; 2) Sandra Renée Santore, arg., 11/3/1967, cas. 1ras. con Juan Germán Galdos, productora agropecuaria, DNI 18.151.965, CUIT Tributaria 27-18151965-2; y Bárbara Galdos, arg., 27/10/2002, solt., hija de Juan Germán Galdos y de Sandra Renée Santore, DNI 44.335.356, CUIL 27-44335356-4; todos dom. Belgrano 575 de Dolores. 2) Constituida por escrit. N°47 del 07/04/2021, Escrib. María del Carmen Kiricos, F° 154, Reg. 2 de Dolores. 3) "Galdos Santore S.A." 4) Dolores, Pdo. de Dolores. Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercial. Mediante la compra, venta, importación, representación, distribución, consignación, comisión y/o comercialización de granos, productos y subproductos agroindustriales; como así también productos agro-veterinarios, suplementos y alimentos balanceados para animales, fabricación de alimento balanceado para animales, prestación de servicios de desactivación de soja, molienda y almacenamiento de granos y otros servicios relacionados. Crianza y venta de animales domésticos y de granja. Mediante la comercialización, importación, exportación, representación y consignación de productos aplicados a la construcción en general; sean chapas, hierros, planchuelas, perfiles y caños; elementos de ferretería industrial o de uso doméstico, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación; maderas, cemento, piedra, arena, ladrillos, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto utilizado en la construcción; artículos de electricidad; pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, revestimientos internos y externos y productos conexos. Artículos rurales en general, postes, maderas, varillas, tranqueras, mangas, alambre, bebederos, tanques, molinos y todo otro artículo vinculado al rubro. Constructora. Mediante el movimiento de tierra y preparación de terrenos para obras, mantenimiento de caminos; compraventa, importación, exportación, alquiler, subalquiler, distribución y comercialización de todo tipo de equipos, maquinarias, herramientas y demás bienes para obras viales de apertura y mejoras de calles y caminos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Inmobiliaria. mediante la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, fraccionamiento, urbanización, loteo, desarrollo y promoción, de todo género de bienes inmuebles urbanos o rurales. Mandataria. mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Financiera. mediante la realización de operaciones financieras y de inversión, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Capacidad. Para el cumplimiento de todo lo relacionado con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar, ya sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, entidades autónomas y autárquicas, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 7) \$500.000 dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1.000 cada una. 8) 1 a 3 miembros, Mandato 3 ejercicios. Presidente: Juan Germán Galdos. Director Suplente: Sandra Renée Santore. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. María del Carmen Kiricos, Escribana.

LEU@CAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Armando Leuzzi, argentino, nacido 25/5/1970, DNI 21.600.598, casado, empresario, calle 29 N° 1649, localidad y partido La Plata, Pcia. Bs. As. y José Luis Cameron, argentino, nacido 4/10/1984, DNI 31.078.205, soltero, productor de espectáculos, calle Aráoz N° 1653, 2° A CABA; 2) 1/4/2021; 4) 48 N° 726, Piso 8, entre 9 y 10, localidad y partido La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia; Salón de fiestas y eventos: alquiler, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir inmuebles y salones para el desarrollo de fiestas y eventos; Comerciales: Explotación y administración de negocios, establecimientos y/o fondos de comercio dedicados a la compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva. Explotación; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva y organización de eventos y/o competencias deportivas. Servicios Inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agrícola Ganadera. Representaciones y mandatos. Importación y Exportación. Constructora: realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen

de Propiedad Horizontal, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras. Industrial: producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil; la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social. Financiera: excepto la ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: José Luis Cameron; Director Suplente: Marcelo Armando Leuzzi x 3 ej, domic especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

NEXO BUFFET INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Ricardo Levy, nacido 12/10/1956, DNI 12.476.090, divorciado, domiciliado en calle 132 N° 1430, Los Hornos; Matías Corno, nacido 5/1/1980, DNI 27.791.965, soltero, domiciliado en calle 24 N° 4826 e/ 483 y 484, Manuel B. Gonnet; Rafael Ricardo Corno, nacido 3/1/1956, DNI 11.925.461, divorciado, domiciliado en calle 16 N° 334 entre 38 y 39, Localidad La Plata; y Juan Pablo Iturrioz, nacido 8/3/1980, DNI 27.747.707, soltero, domiciliado en calle 447 bis n° 6953 Las Banderitas, City Bell; todos argentinos, martilleros y corredor público, Partido de La Plata; 2) 10/3/2021; 4) 54 N° 792, entre 10 y 11 de la Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, constitución de fideicomisos -excepto los financieros-; así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias, 2) Administración de bienes: de particulares y/o sociedades.; 3) Constructora: mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. 4) Representaciones y mandatos: representación, mandatos con o sin representación, agencia, consignación, comisión, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de distribución, promoción de inversiones, actuación como fiduciante o fiduciario en los términos de los arts. 1666, 1671 C.C.C.N. 5) Financiera: excepto las de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$102.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: Rafael Ricardo Corno; Director Suplente Juan Pablo Iturrioz x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

AGUA ROJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Mura 15/1/74 DNI 23766268; Adriana Laura Ajler 7/9/67 DNI 18411317; ambos arg. casados comerc. Uno Oeste n° 80 B° Somisa San Nicolás de los Arroyos 2) Esc. del 18/3/2021 3) Agua Roja S.A. 4) 1 Oeste n° 80 B° Somisa San Nicolás de los Arroyos Bs As 5) Serv. alquiler automóviles deportivos mantenim. reparac. ingeniería public. promoción activ. automovilist. Cpra. vta. importac. exportac. automotores acoplados tractores motocicletas lanchas rodados repuestos fabricac. vehículos. Fcieras. inversiones ap. de capital no realizará las comp. en la ley 21526. Representac. mandatos comisiones franquicias organizac. asesoram. gestiones de negocios investigac. de mercado ciencia técnica auditoría proyectos 6) 50 años 7) \$100.000 8) Pte. Juan Martín Mura Dir. Sup.: Adriana L. Ajler Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10, rep. social: presid.: Juan Martín Mura. Soledad Bonanni, Escribana.

KORAL STONE GEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa de Koral Stone Gems S.R.L. por acta complementaria del 25/02/2021. Se manifiesta en el artículo noveno que en el caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio del Gerente la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar representación o con el representante legal del incapaz o podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad. Dra. Lamarque Karina Andrea, Contador/a Público/a.

GRUPO DELSUD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 15/4/2021 se modificó sede social a Av. 44 N° 949 piso 16 de la Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. Reformó Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras sanitarias, eléctricas y edificios, pudiendo presentarse en tal carácter en licitaciones, provinciales y/o municipales y la construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales, sean públicos o privados. 2) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, administración, comercialización de planes de renta y capitalización y/o explotación de toda la clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, lotes, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal, con su posterior enajenación de las unidades resultantes, peritajes y la intermediación de toda clase de operaciones inmobiliarias. Administración de Fideicomisos: Conformación de fideicomisos. Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos. - 3) Financiera: Dar préstamos, con garantía, incluso real, o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, excepto las operaciones vinculadas con la ley de entidades financieras. 4) Periodística: Mediante la creación, compra, desarrollo, dirección, organización, distribución y explotación comercial de medios periodísticos, ya sean impresos, digitales, radiales, televisivos y/u en otras modalidades, sea en el ámbito nacional y/o internacional. - Ello comprende también la capacidad de

celebrar contratos y/o convenios laborales, de servicios profesionales, pauta publicitaria y/o de asociación y colaboración con otros medios o entidades del rubro. - Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Fdo. Abogada, Laura Rocío Amado.

ARTEHOGAR JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por escritura N°16 pasada al F°46 del 13/08/2020 del Registro N°8 de Esteban Echeverría: 1) Socios: Jose Guillermo Fazio, nacido el 7/10/1967, divorciado, DNI 18.446.160, CUIL 23-18446160-9, con domicilio real en calle 9 de Julio N°225, localidad y partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As.; Marcos Nicolas Fazio, nacido el 16/1/1996, DNI 39.465.070, CUIL 20-39465070-7, soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio N°225, localidad y partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As. y Dario Ezequiel Fazio, nacido el 25/3/1994, DNI 36.308.155, CUIL. 20-36308155-0, soltero, con domicilio real en Alto Perú N°15, localidad y partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Denominación: "Artehogar José S.R.L." 3) Domicilio: 9 de Julio N° 225, localidad y partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: La comercialización y/o fabricación de mobiliario y artículos de todo tipo para el hogar, ya sea al por mayor y/o al menor, diseño, fabricación, compra, venta, en las condiciones que se estipularen, inclusive con financiación, importación y exportación, trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, complementos decorativos, para lo cual también podrá otorgar representaciones, consignaciones, mandatos, franquicias. - No realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. - 6) Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. 7) Administración y Representación: estará a cargo de entre 1 y 5 gerentes, uso de la firma social indistinta. Designación por duración de la sociedad. 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Se designa Gerente: al socio Jose Guillermo Fazio. Carla Fiori, Notaria.

CULTIVOS HORIKAWA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/9/20 se designó Presidente: Julian Marcos Sasaki y Dir. Sup.: Javier Sasaki. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

BUENOS MOMENTOS SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 22/3/21. Carlos Alberto Álvarez, arg., jub., 30/3/51, cas., DNI 8.558.968, Chivilcoy 1390 San Pedro; y Nicolás Cejas, arg., empl., 18/8/86, solt., DNI 32.324.420, Independencia 1005 San Pedro. "Buenos Momentos San Pedro S.R.L." Chivilcoy 1390 Loc. y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 22/3/21. Obj: Comerciales: A) Distrib. por mayor y/o menor de prod. alimenticios, bebidas, golosinas, art. de bazar, menaje, perfumería, limpieza, p/el hogar. B) Comercializ., consign., repres., industrializ., elab., import. y/o export.de prod. alimenticios, bebidas, golosinas, art. de bazar, menaje, perfumería, p/el hogar. C) Vta. por mayor y/o menor de art. muebles. Servicios: Prest.de Serv. relacionados con la organiz. y atención comercial, financiera y técnica de los mismos. Contratar cuando lo requiere a profesional con título habilitante p/dichos serv. Industriales: Produc., elab., transform. y cualquier tipo de industrializ.de los bs. y prod. que hacen a su giro comercial. Construcción: Construc., repar. y manten. de edificios y espacios comunes de obras en prop. urbanas, suburbanas y rurales. Transporte: Transp., fletes o acarrees de mercad. en gral, encomiendas, equipajes, comis. y su distrib. sea terrestre, fluvial, marítimo o aéreo nac. o internac. Almacén., depósito, embalaje de bs. relacionados con el obj. social. Transp. de personas a corta o larga distancia. Agropecuaria: produc., distrib. y comercializ. de prod. agropec., ganaderos y fruti-hortícolas; instalac. y explot. de frigoríficos, plantas de elab. y mataderos. Cría, invernada y todo su ciclo productivo del ganado. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan.). Cap \$500.000.- Adm.Gte Carlos A.Álvarez, indis. e ilimit. Fisc.socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli L. Bicaín, Notaria.

QUEFRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Quefro S.R.L. 2) Escritura n° 104 del 14-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Diego Ariel Rossi, soltero, argentino, nacido el 14-02-1978, comerciante, DNI 26.475.378, CUIT 20-26475378-4, con domicilio real y especial en Boulevard de los Italianos 1581, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Matías Hernán Gulo, casado, argentino, nacido el 07-10-1978, comerciante, DNI 27.061.166, CUIT 20-27061166-5, con domicilio real y especial en Méndez 640, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Rolando Alfredo Ruiz, casado, argentino, nacido el 03-03-1975, comerciante, DNI 24.429.539, CUIL 20-24429539-9, con domicilio real y especial en Ministro Brin 3154, Planta Baja, Departamento "2", Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. - 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. - 5) Objeto: Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. - 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. - 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Barcelo 801, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs.As. - Se designa gerente: Diego Ariel Rossi. Graciela Paulero, Abogada.

DIMARMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Dimarmo S.R.L. 2) Escritura N° 102 del 13-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Diego Hugo Giorgetti, casado, argentino, nacido el 26-08-1980, comerciante, DNI 28.384.103, CUIT 20-28384103-1, con domicilio real y especial en Ascasubi 359, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Yanina Paola de Moraetz, soltera, argentina, nacida el 05-12-1994, comerciante, DNI 38.774.781, CUIL 27-38774781-3, con domicilio real y especial en Barcelo 837, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Leonel Lescano, soltero,

argentino, nacido el 23-11-1980, comerciante, DNI 28.478.027, CUIT 20-28478027-3, con domicilio real y especial en Avenida Dorrego 2103, Piso 2°, Departamento E, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Crisólogo Larralde 3929, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Alejandro Leonel Lescano. Graciela Paulero, Abogada.

ACCESORIOS DON JS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Accesorios Don Js S.R.L. 2) Escritura N° 101 del 13-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. - 3) Silvana Beatriz Fernandez, soltera, argentina, nacida el 29-07-1977, comerciante, DNI 26.010.076, CUIT 27-26010076-4, con domicilio real y especial en Lartigau 285, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Nilda Arrabito, casada, argentina, nacida el 17-02-1949, jubilada, DNI 5.932.171, CUIT 23-05932171-4, con domicilio real y especial en Avenida Dr. Manuel Belgrano 4957, Villa Domínico, partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de herrajes y cerraduras; como también productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. 6) \$300.000.- dividido en 30.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Avenida Dr. Manuel Belgrano 4957, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Silvana Beatriz Fernandez. Graciela Paulero, Abogada.

REPUESTOS LIBERTAD 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 22/1/21. Verónica Yanina Bartoloni, 3/2/91, DNI 35.411.682; María Belén Bartoloni, 7/12/92, DNI 37.055.473; Patricia Vanesa Bartoloni, 5/1/90, DNI 35.019.049, y Walter Daniel Bartoloni, 24/4/87, DNI 32.718.194, todos arg., solt., comerc., 1 esq. 30 s/n de 25 de Mayo. "Repuestos Libertad 25 S.R.L." 1 esq. 30 s/n Loc. y Pdo 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. 22/1/21. Obj.: a) Comercializ. de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, acces. p/vehículos y automotores nuevos y usados. Comercializ. de automotores nuevos y usados. b) Explot. de taller mecánicos p/automotores, motocicletas y motonetas. Serv. de lavadero integral (chassis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo vehículo automotor, como autos, micros, camiones. Serv. de cambio de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenim. del sist. eléctrico. c) Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$50.000. - Adm. Gte. Verónica Y. Bartoloni, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli L. Bicain, Notaria.

BERARD FERREIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Augusto Ezequiel Berard, nac. 19/12/95, DNI 39.417.041, CUIT 20-39417041-1, solt., abogado, domic. Bariloche 857 Cdad. Ptdo. Merlo, Pcia. Bs. As.; Lucía María Ferreira, nac. 2/8/94, DNI 38.398.720, CUIT 27-38398720-8, solt. abogada, domic. España 1029 - Casatellar - Ptdo. Morón. Pcia. Bs. As.; Patricio Fabián Ferreira, nac. 15/10/92, DNI 36.991.807, CUIT 23-36991807-9, empleado, solt., domic. Alvear 353 de Bolívar, Pcia. Bs. As. y Rodrigo Fabián Ferreira, nac. 18/6/64, DNI 17.192.880, CUIL. 20-17192880-0, empl., cas. 1eras. nupc. María Laura Baccello, domici. Alvear 353 de Bolívar, Pcia. Bs. As. todos argentinos.- 2º) Esc. Pub. 62 del 14/4/2021 3º) "Berard Ferreira S.R.L." 4º) Alvear 353 - San Carlos de Bolívar - Ptdo. Bolívar, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Fab. diseño, inst. distrib. lonas p/camiones, agro., comercio., indust. toldos, domos, gazebos, carpas, juegos inf. piletas de lona. Vta. confecc. lona. Mobil. jardín. Prod. p/mantenim. piletas. Comerc. colchones, somniers, almohadas. Mobil. hogar, electrodom. Producc. limp. Indum. trabajo, insum. médicos. cvta. fracc., consign. imp. exp. distrib. produc. bebidas; art. librería, juguete. kiosco. Proyecto, direcc., administ. construc. edificios uso civil, comerc. Indust. Const. obras púb., licit. púb. priv. Administ. fiduciario, Cvta. permuta, alq. prop. inmueb. operac. inmov. clubes de campo, urbaniz. explot. agríc. ganad. Vta. impot. export. materiales, máq. herra. produc. p/construcción. Alq. Vehículos. Transp. carga, mercad. fletes, mudanzas, muebles, mat. primas almacenam. Depósito-embalaje. Asesoram. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$500.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerentes: Augusto Ezequiel Berard y Patricio Fabián Ferreira. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550 - 9º) cierre ejerc. 31/03.- Diego Javier Morales, Escribano.

CÓMODOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/7/2020 se aumenta el capital a la suma de \$9.000.000 y por AGE de fecha 18/01/2021 se reforma el Art. 5to ES a causa del aumento de capital. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MM REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/09/2020 y complementario del 20/11/2020 se resolvió: I) Cesión de Cuotas sociales: Jorge Margherita cedió todas sus cuotas en favor de Facundo Nahuel Margherita y Gianfranco Margherita. Resultado de la cesión: Cristina Gertrudis Luisa Kresse, 600 cuotas sociales Facundo Nahuel Margherita, 300 cuotas sociales, y Gianfranco Margherita, 300 cuotas sociales, que totalizan 1.200 cuotas de valor nominal AR \$10 c/u y derecho a 1 voto por cuota. II) Renuncia/Designación de gerentes: Se aceptó renuncia y aprobó gestión de Jorge Margherita como

Gerente; nuevos gerentes: Gianfranco Margherita, argentino, soltero, nacido el 07/02/1999, comerciante, DNI 41.550.889, CUIT 20-41550889-2; y Facundo Nahuel Margherita, argentino, soltero, nacido el 02/04/1990, comerciante, DNI 35.080.380, CUIT 20-35080380-8; ambos con domicilio real y especial en Julio A. Roca 2125, Villa Maipú, General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Complementario de fecha 20/11/2020. Fdo. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

RUGGLOG S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 19 del 07/04/2021 se modifica contrato constitutivo: Art. 3: se suprime asesoramiento jurídico y contable; Art. 9: se establece \$1000 de garantía de los administradores. Andrea A. Celi, Abogada.

CAJUMA VEINTICINCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Román Vaudagna, 30/11/76, DNI 25364843; Valeria Cortes, 16/11/85, DNI 30875329; ambos arg., casados, comerc., dom. 39 N° 440 25 de Mayo 2) Esc. del 16/3/2021 3) Cajuma Veinticinco S.A. 4) 39 N° 440 25 de Mayo Bs. As. 5) Ejec. adm. obras inmov. cpravta. locac. subdivis. urbanizac. loteo permuta inmuebles construcc. edificios obras arquitect. ingeniería mampostería proyectos Agropec. adm. explotac. establecim. agrícolas ganaderos avícolas frutihortícolas vitivinícolas horticolas granjas tambos semilleros apicultura cría engorde de ganado invernada hacienda cereales oleaginosas Comerc. cpravta. permuta distrib. fabricac. prod. aliment. subprod. vehículos bs. muebles Industrial construcc. civiles montajes mantenim. desarrollo fabricac. instalac. prod. equipos máquinas tornería matricería Servicios transp. de carga prod. cereales oleaginosas semillas fertilizantes animales maq. automot. siembra roturac. suelos fumigac. fertilizac. cosechas embolsado silo pack estudio suelos térmicas eléctricas capac. personal Fcieras. aportes excl. las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$1.500.000 8) Pte. Gustavo R. Vaudagna Dir. Sup.: Valeria Cortes Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 28/2, rep. social: presid: Gustavo R. Vaudagna Esc. Soledad Bonanni.

SEMINA TECNOLÓGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 49 del 07/04/21 ante el Esc. Guillermo Martin Alvarez; los Sres. Martin Facundo Videla, arg., DNI N° 21.750.445, nac. 01/5/70, casado, ing. agrónomo, dom. Av. Tomás Cosentino 740 Loc. y Part. 9 de Julio; y María Vanesa Baiocchi, arg., DNI N° 22.115.961, nac. 11/8/71, casada, contadora - Lic. Administr., dom. Av. Tomás Cosentino 740 Loc. y Part. 9 de Julio; constituyen "Semina Tecnológica S.A.", Dom. Soc.: Av. Tomás Cosentino 740 Loc. y Part. 9 de Julio, P. B. A.; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración: 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: Agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp. cargas. Inmo: Adquis. venta, arrendam. inmuebles. Construct: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléctrica y sistemas. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Augusto Chiesa. Dir. Supl. Lucia Maldonado. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/03 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

SOLO UNOS NIÑOS S.A.

POR 1 DÍA - José Ignacio García Perez, 21/8/85, 31.426.831, arquitecto, Avda. Belgrano 1.000 de Arrecifes; Valeria Garcia Perez, 22/12/86, DNI N° 32.579.436, abogada, Avda. Dr. Carlos Merlassino 519 de Arrecifes, y Francisco García Perez, 12/3/91, DNI N° 35.766.567, arquitecto, Avda. Belgrano 1.000 Arrecifes, argentinos y solteros; Esc. Pca. 5/4/21; Capital \$120.000, 99 años; Sede: Av. Belgrano N° 1.000, loc. y partido de Arrecifes; Construcción y/o administración de inmuebles, Mandato: Representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios; Financiera excluidas operaciones Ley 21.526; Contratación por leaseings y fideicomisos; compra, venta, importación, exportación, de mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; Agrícola-Ganadera: Cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, realización y trabajos agrícolas a terceros, Adm.: Dire. titulares 1 a 5 e igual o menor número de suplentes 3 ejer. Rep: Presidente: José Ignacio Garcia Perez, Dir. Suplente: Valeria Garcia Perez; Art. 55 LGS.; 31/5. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

PRODINNAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 9/2/21 se designa Gte. a María Susana Abriola por fallecim. del Gte. Jorge Luis Dentice. Esc. Soledad Bonanni.

ARENALES PRÓSPERO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Se modifica el artículo cuarto del instrumento constitutivo: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra - Venta de productos veterinarios y accesorios, B) Producción de oleaginosas y cereales, C) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición, D) Cría y engorde de animales incluye bovino, porcino y ovino, E) Servicios de siembra, cosecha y embolsado, H) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de artículos incluidos dentro de su objeto social, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Fernando Luis Duca. Nicolás A. Malgado, Contador Público.

ALIACE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62071198-1. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 19.550 se expone que por Asamblea Ordinaria del 18 de enero de 2021, se estableció la composición del nuevo directorio de la sociedad el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Lidia Claudel, jubilada, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio real y fijando el especial en la calle Necochea 683 de la localidad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.021.120, CUIT N° 27-18021120-4. Vicepresidente: María Celeste Claudel, DNI N° 14.591.103, CUIT N° 27-14591103-1, con domicilio real y fijando el especial en Av. 25 de Mayo N° 1843, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, Directorio saliente: Presidente: Hector Alejandro Claudel, Vicepresidente: María de Los Angeles Claudel. Juan Alberto Owen, Contador Público.

LA PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Acta Privada 23/03/2021. Oscar Alfredo Kirtio de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el día 27/05/1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.876.745, CUIL 20-17876745-4, domiciliado en El Arreo 2363 Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Sonia Norma Marina Luna de nacionalidad Argentina, de estado civil casada en segundas nupcias, de profesión Ministra Religiosa y profesora de teología, nacida el día 18/10/1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.522.901, CUIL 27-17522901-4, domiciliada en El Arreo 2363 Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires. 2) "La Piedra Angular Construcciones S.R.L." tendrá por objeto la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, sean de carácter público o privado, civiles, viales como industriales. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, urbanización, fraccionamiento, reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes, materiales e insumos relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros. 3) 10 años 4) Provincia de Buenos Aires, en la calle José Ignacio Gorriti 1134, of. 12, Francisco Álvarez, Moreno. 5) El capital social se fija en \$400.000 pesos, representado por 4000 cuotas de \$100 pesos, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Sr. Oscar Alfredo Kirtio, 2000 cuotas, por \$200.000 (Doscientos Mil Pesos); b) la Sra. Sonia Norma Marina Luna 2000 cuotas, por \$200.000 (Doscientos Mil Pesos). 6) Gerente: Oscar Alfredo Kirtio con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 7) 31/12. 8) Autorizado según instrumento privado acta de fecha 23/03/2021. Coto Jonatan Ignacio, Abogado. T127 F 488 CPACF, Fernando Daniel Ayala Alvarez T XIV F 954 CAM.

LUCILEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 05/12/2019, se resolvió 1) reformar el Artículo 6 del Contrato Social a fin de permitir la figura del Gerente Suplente; 2) ratificar en su cargo a Lucilla Polcaro como Gerente Suplente. María Verónica Sumay, Escribana. Registro Notarial 56 de San Isidro.

PROCESO TRANSFORMACIONES S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de los artículos 77 y 10 de la Ley 19.550: Por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 05/04/2021, protocolizada por Esc. Púb. 76, folio 274, Reg. 2136 CABA, escribano Mariano Riganti se decide transformar la sociedad en Sociedad Anónima y redactar el Estatuto así: Denominación: "proceso Transformaciones S.A." continuadora por transformación de "Proceso Transformaciones S.R.L.". Duración: 99 años contados a partir de inscrip. Objeto: realizar, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: importación, exportación, fabricación, industrialización y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueran necesarios directa o indirectamente, para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. \$100.000 acciones. Administración: mínimo 1 máximo 3. Repres.: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin Síndicos. Directorio: Presidente: Héctor Raúl Escandon y Director Suplente: Alejandro Carlos Guillermo Caridad, con domicilio especial en la sede social. Cierre Ej.: 31/03. Autorizada Laura Petruzzello, Abogada T°: 121 F°: 691 C.P.A.C.F.

CANAL AMARILLO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro 61 del 08/04/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco. Socios: Ezequiel Horacio Giovacchini, argentino, empresario, soltero, nacido el 16/11/1979, DNI 27.737.936, CUIT 20-27737936-9, domicilio Olavarría 745, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires; y Natalia Sabrina Coppola, argentina, empresaria, soltera, nacida el 20/11/1978, DNI 27.008.134, CUIT 27-27008134-2, domicilio: Matheu 598, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Plazo: 99 años Objeto: Distribución y comercialización de productos: Mediante la explotación de negocios y distribución de productos del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería, mercados, supermercados y cualquier otro rubro gastronómico y de venta de alimentos procesados o no. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, artículos e insumos de limpieza y perfumería, productos de bazar, electrodomésticos, y todo otro producto relacionado con el objeto social. Comercialización de maquinarias: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de Maquinarias y equipos relacionadas con la industria de la distribución y la organización de distribuidoras, como Zorras,

autoelevadores y todo tipo de maquinaria utilizable en el rubro. Capital: \$300.000; dividido en 3000 acciones de \$100 con un derecho a voto por acción, ambos socios suscriben 1500 acciones cada uno. Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Ezequiel Horacio Giovacchini; Directora Suplente: Natalia Sabrina Coppola; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Camino de Cintura 4045, localidad 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

TRANSPORTE EL SANCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/04/2021. Socios: Liliana Patricia Villarino, argentino, nacida el 25/12/1969, empresaria, divorciada, DNI 21.441.847, CUIT 27-21441847-4, domiciliada en Gabaston 1087, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. y Tomas Abel Miño, argentino, nacido el 12/10/2002, empresario, soltero, DNI 44.380.346, CUIL 20-44380346-8, domiciliado en Gabaston 1087, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As.; Plazo: 99 años Objeto: Servicio de transporte urbano, interurbano e internacional de: cargas masivas o a granel de bienes homogéneos, cargas peligrosas de sustancias o mercancías, correos o valores bancarios, recolección de residuos Servicios de Gestión Logística y Distribución: Almacenamiento y administración de stock de material primas, cuarentenas, productos terminados y devoluciones, desconsolidación de contenedores y paletización, picking, preparación y acondicionamiento de empaques especiales, preparación y embalaje de productos para exportaciones, estampado y etiquetados y distribución física en el país. Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisión, administración, explotación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que se autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las de Propiedad Horizontal. Compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y/o exportación de productos de actividad ganadera, de productos de granja o cultivo de la tierra, la avicultura u otras crianzas. Capital: \$300.000 dividido en 1000 cuotas de \$300 con un derecho a voto por cuota, Liliana Patricia Villarino suscribe 300 cuotas y Tomas Abel Miño suscribe 700 cuotas. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/04. Gerente: Liliana Patricia Villarino; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Sede: Mendoza 405, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

OLMO 7167 AEROPOSTALE S.A.

PO 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 79 del 8/04/2021 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; II) Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas tales como: a) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) la organización de viajes de carácter individual o colectivo; c) la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero; d) la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; e) la relación subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta de cualquier medio de pago, la formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas que cubren los riesgos de los servicios comercializados; III) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; IV) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; V) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Por inst. priv. del 8/04/2021 se declara domicilio legal (conforme Art. 256 LGS) del Dtor. Sup.: Emilio Jose Luis Gonzalez, en calle Biarritz N° 17 de Ostende Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

CURZIO B. DESARROLLADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 23/02/2021 se modifica el Art. 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "GCL Desarrolladora S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DABENI MARTÍN EZEQUIEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/01/2023. 1. Martin Ezequiel Dabeni, 26/05/1985, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos, 506 N° 2306, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.552.490, CUIL/CUIT/CDI N° 20315524904, Patricia Esther Pagliari, 25/08/1963, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos, 506 N° 2306, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.760.511, CUIL/CUIT/CDI N° 27167605112. 2. Dabeni Martin Ezequiel S.A.S. 3. 6 N° 641, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N°

131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Ezequiel Dabeni con domicilio especial en 6 N° 641, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricia Esther Pagliari, con domicilio especial en 6 N° 641, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRUPO ROMANO DIAZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2020. 1. Pablo Martin Romano, 11/11/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Belgrano N° 4195, piso 1 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.658.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20256581222, Luis Maria Diaz, 09/06/1957, Casado/a, Argentina, Servi Divers y Esparc N/Clasif, Guido N° 3054, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.880.801, CUIL/CUIT/CDI N° 23128808019. 2. Grupo Romano Diaz S.A.S. 3.- Belgrano N° 4195, B, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Maria Diaz con domicilio especial en Belgrano N° 4195, B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Martin Romano, con domicilio especial en Belgrano N° 4195, B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CMC COWORKING MÉDICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1.- Maria de la Paz Pomares, 04/07/1973, casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 461 F. N° 2033, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.343.715, CUIL/CUIT/CDI N° 27233437153, Gonzalo Sebastian Pomares, 13/08/1971, casado/a, argentina, servicios de consulta médica, 135 e/466 y 467 N° 2522, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.272.129, CUIL/CUIT/CDI N° 20222721297. 2.- "CMC Coworking Médico S.A.S.". 3.- 21 A N° 402, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Sebastian Pomares con domicilio especial en 21 A N° 402, C.P.A. 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria de La Paz Pomares, con domicilio especial en 21 A N° 402, C.P.A. 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SUMANAS GLOBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/04/2021. 1.- Dario Fabian Tomas, 21/02/1990, soltero/a, argentina, empleado, Misiones N° 718, piso Tigre, Dique - Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.349.471, CUIL/CUIT/CDI N° 20353494717, Ludmila Marina Casas, 01/07/2000, soltero/a, argentina, estudiante, Entre Ríos N° 390, piso Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.835.734, CUIL/CUIT/CDI N° 27428357340, Leandro Agustin Altamiranda, 06/11/2000, soltero/a, argentina, empleado, Pinzon N° 3042, piso Moreno, Trujui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.039.755, CUIL/CUIT/CDI N° 23430397559. 2.- "Sumanas Global S.A.S.". 3.- Lisandro de la Torre N° 1910, Barrio Troncos del Talar*, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Fabian Tomas con domicilio especial en Lisandro de la Torre N° 1910, C.P.A. 1648, Barrio Troncos del Talar*, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ludmila Marina Casas, con domicilio especial en Lisandro de la Torre N° 1910, C.P.A. 1648, Barrio Troncos del Talar*, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318827 caratulado "PALMA CLAUDIO JAVIER - SEQUEL TELIA

(ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de marzo de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325187 caratulado "FALASCO JULIO OSCAR - PALMICHE MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325577 caratulado "VAIZ WALTER LORENZO - VELIZ MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324681 caratulado "INGLESINI GUSTAVO FABIAN - BUZZO SILVIA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325698 caratulado "SOLARES ANA LAURA - ACEVEDO SOLARES MANUELA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323714 caratulado "ROMERO NORBERTO JOSE - PELLEGRINI CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA DIVORCIADA CON RESERVA ALIMENTARIA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325836 caratulado "GONZALEZ JORGE SILVANO - GALLARDO NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325548 caratulado "LABORDA JOSE LUIS - LABORDA JOSE MARIA (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325701 caratulado "QUIROGA ORLANDO TEODORO - IBARRA MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325110 caratulado "RUIZ DOMINGA DEL CARMEN - RUSSO EDUARDO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316313 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CANAGLIC DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-318433 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CENTURION QUIROGA LEANDRO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324671 caratulado "CARABAJAL JOSE DE LA CRUZ - LUNA ALEJANDRO MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITZ JUANA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321861 caratulado "BORDENAVE PEDRO ANIBAL - BORDENAVE FITTIPALDI CLAUDIA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325846 caratulado "REIER JUAN CARLOS - CORIA ROSA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325829 caratulado "ELIAS SALVADOR - CASASOLA DORA ANGELA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325116 caratulado "SALVAGGIO SUSANA LEONOR - GUTIERREZ JORGE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325723 caratulado "PASCUALE OSCAR ALFREDO - EMMI OLGA

BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324288 caratulado "ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326244 caratulado "ROSANOVA RICARDO RAUL - MAZURKIEVICH NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326293 caratulado "DE LA CANAL FERMIN ABEL - CATTANI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326068 caratulado "SABARNIK NORBERTO - CENTURION MIRTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319323 caratulado "FERNANDEZ RUBEN HECTOR - VITALE ESTELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325503 caratulado "RUIZ DALMACIO - LEDESMA BLANCA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor CACERES JUAN ALBERTO por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-232617 caratulado "Caceres Santiago - Lopez Mercedes s/Cobro de Haberes Devengados y no percibidos" del contenido del informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, TEX: La Plata, 16 de Enero de 2015. Visto, el presente corresponde notificar al apoderado del causante informado a fs. 14, que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del causante de la referencia por un importe de Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro (\$4.044,00). Del informe producido precedentemente surge que el Sr. Juan Alberto Cáceres resultaba estar registrado como apoderado del causante. En consecuencia, deberá reintegrar la suma mencionada y remitir por escrito la respuesta a esta Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires con domicilio en la calle 48 nro. 502 (CP1900) formulando propuesta de reintegro, dentro de los diez (10) días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. Firmado Dr. Calvo Luis Adolfo Comisario Mayor (prof.) Director de Asuntos Jurídicos.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322171 caratulado "RIGLOS RICARDO HORACIO - GIOVANETTI SUSANA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304415 caratulado "BAZA SECUNDINO - BAZA GABRIEL EDGARDO (HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320450 caratulado "MARTINEZ RICARDO ALBERTO JULIO - GALLARDO SILVIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326057 caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312512 caratulado "MARTIN HERNAN DAVID - OJEDA SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-314582 "MARTIN CANDELA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Azul, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-6-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 58 - Mz. 58 - b - P. 2 - f, Partido de Azul. Domicilio: Libertad 122, Localidad: Azul. Tit. de dominio: ZEBERIO María del Carmen.

2- 2147 - 6 - 1 - 18/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz.117 - P. 13, Partido de Azul. Domicilio: Sgo. Cabral 629, Localidad: Cachari. Tit. de dominio: SCHIAFFINO Hector Julio.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21.

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la Calle 16 entre 151 y 152 Nº 5166, en el horario de Lunes a viernes de 9 a 16.

1- 2147-120-1-380/1998. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. R-Mz. 166-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 419 e/454 y 454-A Nº 430, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: Liliana María Properzi y Alberto Enrique Properzi.

2- 2147-120-1-1109/08. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 67-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 111 e/13 y 14 Nº 1328, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Manuel Sastre y Jose Panak.

3- 2147-120-1-1096/08. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 32-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 148-Tiscornia e/22 y 23 Nº 2263, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Alpini y Etcharry María Elena; Alpini y Etcharry Lidia Haydee.

4- 2147-120-1-1126/09. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. O-Mz. 44-P. 7-c, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 257 e/214 y 215 Nº 1466, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Pecchini Pedro Pablo y Sanguineti Manuel Alfredo.

5- 2147-120-1-1139/09. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 72-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 57 Esq. 148 Nº 5701, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Horin Esteban.

6- 2147-120-1-1214/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 40-a-P. 3, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 165 e/30 y 31 Nº 3031, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Gatti Jose Luis.

7-2147-120-1-1228/09. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 54-P. 29, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 4 A e/126 y 127 Nº 2671, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Fernando Alberto; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Delia Maria Emma; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Luis Hector; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Maria Elena Matilde; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Alejandro Jorge Ernesto; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Fernando Luis Alfonso; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Jorge Rodolfo Gonzalo; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Jose Maria.

8- 2147-120-1-2/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 52-P. 31, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 205 Nº 647, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: Marchioni Fioralba Marina.

9- 2147-120-1-5-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 74-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 111 e/11 y 12 Nº 1155, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Comercial Sud. Sociedad Anónima, Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

10- 2147-120-1-6-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 115-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 143 e/29 y 30 Nº 2944, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: Compañía Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

11- 2147-120-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 118-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 a Esq. 27 Nº 2740, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Colela, Enrique; Padron, Helio Oscar; Barreña, Jose Lorenzo y Gayoso, Silverio.

12- 2147-120-1-996/2004. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 6-a-P. 22, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 117 Nº 1542, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Sorzan Sociedad Anónima Comercial Industrial de Mandatos Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.

13- 2147-120-1-37/2012. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 53-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 113 Nº 1085, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Comercial Sud Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

14- 2147-120-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 77-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 209 entre 254 y 253 Nº 396, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: Baldassare, Enrique Carlos; Perez, Manuel; Trajtenberg, Simon; Monasterio Felipe.

15- 2147-120-1-28/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. G-Mz. 63-P. 19, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 164 Nº 6530, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Jauregui, Emilio; Kantor, Wolf; Kantor, Isaac; Daicz, Jose; Gropok, Oscar u Oszer; Doctorovich, Simon; Slonimsky, Marcos, Wolkowski, Fischel.

16- 2147-120-1-69/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. O-Mz. 85-P. 23, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 136 Nº 836, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Pucci, Francisco Dante.

17- 2147-120-1-81/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. W-Mz. 38-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 42 A Nº 4125 e/140 y 141, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Llaneza, Bernardino Silvino; Llaneza, Silvino Hector.

18- 2147-120-1-86/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. U-Mz. 26-P. 22, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 43 Nº 3151 entre 131 y 132-A, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Atilio, Julio Carbone Sociedad de Responsabilidad Limitada.

19- 2147-120-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 179-b-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 57-A Nº 1795, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Fagonde, Daniel; Damonte, Ángel José; Lumbreras, Esteban; Sorribas,

Benjamin.

- 20- 2147-120-116/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 55-a-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 150 "A" N° 3398, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: MARTINEZ EMILIO.
- 21- 2147-120-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 11-c-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 116 N° 1650, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PARCELAR S.A.
- 22- 2147-120-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. P-Mz. 21-P. 28, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 6 "A" N° 3319, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera "FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".
- 23- 2147-120-1-83/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 59-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 151 N° 3775 ex 3769 e/37 "A" y 38, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Francisco Antonio BOSIA.
- 24- 2147-120-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 93-a-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 N° 4995, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Ramón Antonio RODRIGUEZ.
- 25- 2147-120-1-110/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 87-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 56 A N° 4459 e/144 y 145, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: MILORO, de Cavassa Hetel Erlinda.
- 26- 2147-120-1-37/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 83-b-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 37 e/149 a y 150 N° 4988, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Desarrollos Ranelagh S.A.
- 27- 2147-120-1-52/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 142-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 21 A N° 5870 e/158 y 159, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Aversa Juan.
- 28- 2147-120-1-4/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P.4, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 141 N° 2949 e/29 y 30, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Patrono Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera.
- 29- 2147-120-1-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 141 N° 2945 e/29 y 30, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: Patrono Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera.
- 30- 2147-120-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 42-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 163 e/22 y 23 N° 2224, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DE VERA, FRANCISCO.
- 31- 2147-120-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 96-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 27 N° 4532 e/146 y 147, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: ECHEVESTE, AGUSTIN.
- 32- 2147-120-1-29/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 87-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 20 N° 897 ESQ. 109, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DANYLKU DEMETRIO.
- 33- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 118-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 21ª N° 6110 ESQ. 161, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS y KAMBURIS CONSTANTINO.
- 34- 2147-120-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 77-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 156 N° 5374, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: TENKO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA y COMERCIAL.
- 35- 2147-120-1-45/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 33-P. 21-a, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 147 N° 932, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: MAGUNA MARIA RIOSA.
- 36- 2147-120-1-1111/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRANCO, SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO; MACHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL; MACHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN.
- 37- 2147-120-1-90/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRANCO, SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO; MACHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL; MACHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN.
- 38- 2147-120-1-90/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 81-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 144 N° 1865, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD Anónima.
- 39- 2147-120-1-1032/2006. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 36-P. 23, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 125 e/73 y 75 N° 7.370, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SANDOBA ELOISA NEMESIA.
- 40- 2147-120-1-27/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 14-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Avda. Vergara N° 453 esq. 4-A, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "VICTORIA, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera."
- 41- 2147-120-1-1156/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. F-Mz. 23-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 e/25 y 26 N° 2580, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "BERAZATEGUI CENTENARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 42- 2147-120-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 15-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 51 N° 6114 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: JARA DE BIANCO ELVIRA ZULEMA.
- 43- 2147-120-1-13/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 12, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 135 N°4892 e/48 y 49, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO, MACCHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL, MACCHIAVELO SILVIO SEBASTIAN.
- 44- 2147-120-1-35/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 83-a-P. 16, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 36 N° 4952 ESQ 149ª, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: DESARROLLOS RANELAGH S.A.
- 45- 2147-120-1-48/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 153-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 462 e/413 y 414, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: SAFIBAR SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 46- 2147-120-1-134/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 17-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 128 e/76 y 77 N° 7675, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: OLLEAC JORGE RICARDO, OLLEAC MARGARITA SUSANA, COUTINHO EDGAR IVAN y VILLAR MINGO MANUEL.
- 47- 2147-120-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. T-Mz. 12-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 372 e/313 y AV. RANELAGH N°1345, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: CHIODIN CARLOS ALBERTO, HUARTE ALBERTO RICARDO, CAROSINI DE MALAGRINI MARIA ELVIRA, JUVENCIA SOCIEDAD Anónima FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y DE MANDATOS.

- 48- 2147-120 - 1 -15/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 101-P. 16, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 128 N° 5683 e/55 y 56, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: LIZARRAGA GRACIELA IRENE.
- 49- 2147-120-1-855/2001. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 66-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 158 e/43 y 44 N° 4357, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: FRABEGAT CARLOS JOSE, SAN EMETERIO ANDRES FEDERICO y CORDOVA EMILIA TERESA.
- 50- 2147-120-1-128/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 100-a-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 159 e/31 y 32 N° 3144, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: RIVERO SIMON.
- 51- 2147-120-1-1200/2009. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 53-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 e/4 y 4ª N° 436, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND FERNANDO ALBERTO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND DELIA MARIA EMMA, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND LUIS HECTOR, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND MARIA ELENA MATILDE, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND ALEJANDRO JORGE ERNESTO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND FERNANDO LUIS ALFONSO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND JORGE RODOLFO GONZALO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND JOSE MARIA.
- 52- 2147-120-1-11211/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 4-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: 10 N° 825 e/108 y 109, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: BAROSELA MARIA MERCEDES ANTONIA.
- 53- 2147-120-1-54/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 23-P. 18-b, Partido de Berazategui. Domicilio: 22 N° 5029 e/150 y 151, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PALADINO JUAN LORENZO, PEREZ DE PALADINO MARIA DOMINGA.
- 54- 2147-120-1-34/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 63-P. 33, Partido de Berazategui. Domicilio: 23 N° 6151 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.
- 55- 2147-120-1-55/2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 99-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: 131 A N° 2933 e/29 y 30, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GAYOSO SILVERIO; LORENZO BARREÑA JOSE; COLELA ENRIQUE y PADRON HELIO OSCAR.
- 56- 2147-120-1-1107/2008. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 86-P. 6, Partido de Berazategui. Domicilio: 122 N° 483 e/4 A y 5, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 57- 2147-120-1-44/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. B-Mz. 80-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 166 N° 5472 e/54 y 55, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RIAL FRANCISCO-RIAL ADOLFO.
- 58- 2147-120-1-98/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 7-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: 209 N° 1466 e/Avda Vergara y 264, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: CEDRO EDUARDO.
- 59- 2147-120-1-115/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 208-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: 52 N° 4720 e/145 y 146, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: STARACE MIGUEL.
- 60- 2147-120-1-1/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. G-Mz. 43-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 166 e/65 y 66 n° 6585, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: BAGNATI Jose y FAZIO Rosa.
- 61- 2147-120-1-114/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. T-Mz. 79-b-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 366 entre Avda. Milazzo N° 1690, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: MULDOWNNEY GUILLERMO OSVALDO y ORSAUSKAS ALFREDO.
- 62- 2147-120-1-93/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 170-P. 7-a, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 20 N° 5518, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DA PIEDADE MANUEL RAFAEL.
- 63- 2147-120-1-119/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 105-c-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 127 N° 5439, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Antelo Constantino.
- 64- 2147-120-1-120/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 111-b-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 N° 5855, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Pastoriza Horacio.
- 65- 2147-120-1-122/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 92-s-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Av. Ranelagh N° 3340, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: UNIAMI, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
- 66- 2147-120-1-127/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 105-P. 29, Partido de Berazategui. Domicilio: 27 e/144 y 145, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Napolitano Domingo E.
- 67- 2147-120-1-147/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 60-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 38 N° 5161 e/150 y 150 "a", Localidad: Platanos. Tit. de dominio: Salas, Dora Esther.
- 68- 2147-120-1-11/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. D-Mz. 97-b-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 153 N° 883, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRATIER, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria-GEOSOL, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera.
- 69- 2147-120-1-5/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 27-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 esq. 2 N° 197, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: TAPALQUE. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 70- 2147-120-1-9/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 43-P. 35, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 23 e/163 y 164 N° 6369, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.
- 71- 2147-120-1-11/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 112-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: 26 e/143 y 144 N° 4313, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GUEDES VIRGINIA BEATRIZ.
- 72- 2147-120-1-117/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 77-a-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 131 N° 5788, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GUZZANTI, Juan.
- 73- 2147-120-1-1136/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 66-P. 26, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 16 N° 1737 e/117 y 118, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SORZAN SOCIEDAD Anónima COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANDATOS INMOBILIARIA FINANCIERA y AGROPECUARIA.
- 74- 2147-120-1-673/1998. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 47-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 128 y 5 N° 519, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Garcia Alvarez de Toledo y Gowland, Fernando Alberto, Delia Maria Emma, Luis Hector, Maria Elena Matilde, Alejandro Jorge Ernesto, Fernando Luis Alfonso, Jorge Rodolfo Gonzalo y Jose Maria.
- 75- 2147-120-1-87/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 48-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 58 e/151 y 152 N° 5184, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PEREIRA SOBRINO, Antonio.
- 76- 2147-120-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. P-Mz. 21-P. 28, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 6-A

e/132 y 133 N° 3319, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".

77- 2147-120-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 64-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 125 N° 676 e/6 y 7, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "SURFINCO", Sociedad en Comanditas por Acciones.

78- 2147-120-1-96/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 107-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: 53 N° 5454 e/154 y 155, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: GRUDSKI WOLF.

79- 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 134-P. 13, Partido de Berazategui. Domicilio: 20 N° 294 e/102 y 104, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: CASATI FERRO LUIS ANGEL y CABALLERO DE CASATI MARIA ANGELICA.

80- 2147-120-4/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. S-Mz. 135-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: AV. Vergara N° 4450, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: YATES FARRAR BURKE; BURKE YATES y WALTHER DONALD FARRAR.

81- 2147-120-1-100/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 46-P. 24-m, Partido de Berazategui. Domicilio: 18 N° 3651, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SANTAMARIA, Luciano-PAIZ, Delia Raquel.

82- 2147-120-1-34/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 63-P. 33, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 23 n° 6151 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.

83- 2147-120-1-111/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: RANCO, Segismundo Pedro Aristodemo; MACCHIAVELLO, Juan Bautista Raul; MACCHIAVELLO, Silvio Sebastian.

84- 2147-120-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 77-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 156 N° 5374 e/53 y 54, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: TENCO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA y COMERCIAL.

85- 2147-120-1-48/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 153-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: 462 e/413 y 414 N°1302, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: SAFIBAR SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

86- 2147-120-1-49/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 15-P. 13, Partido de Berazategui. Domicilio: 154 N° 729, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FABAZ JULIO ARMANDO y RODRIGUEZ SILVIA MABEL.

87- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 118-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: 21-A ESQ 161 N°6110, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS y KAMBURIS CONSTANTINO.

88- 2147-120-1-44/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. B-Mz. 80-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 166 N° 5472 e/54 y 55, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RIAL FRANCISCO y RIAL ADOLFO.

89- 2147-120-1-133/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 83-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: 420-A N° 710 e/457 y CON REAL, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: OLIVA FLORENTINO.

90- 2147-120-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 93-a-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: 129 ESQ 50 N° 4995, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RODRIGUEZ RAMON ANTONIO.

91- 2147-120-1-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: 141 N° 2945 e/29 y 30, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: PATRONO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA y FINANCIERA.

92- 2147-120-1-4/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: 141 e/29 y 30 N° 2949, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: PATRONO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA y FINANCIERA.

93- 2147-120-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 15-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: 51 N° 6114 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: JUAN PODESTA E HIJOS SOCIEDAD Anónima AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30.

1- 2147-63-1-30-2018. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.C - Mz.85 - P.2, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Benito Pérez Galdós 1086, Localidad: Villa Centenario. Tit. de dominio: JOSÉ FALCZUK, MOISÉS MENDEL GARTENSTEIN, ELOY LOPEZ SALAS e HIGINIO FRAILE.

2- 2147-63-1-9-2020. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.C - Mz.85 - P.2, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Benito Pérez Galdós 1086, Localidad: Villa Centenario. Tit. de dominio: JOSÉ FALCZUK, MOISÉS MENDEL GARTENSTEIN, ELOY LOPEZ SALAS e HIGINIO FRAILE.

3- 2147-063-1-52-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.B - Mz.160 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Comahue 1852, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: ELIDA IBERRA Y RAMOS.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, en el horario de jueves de 16 a 19.

- 1- 2147-63-1-37-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.D - Mz.16 - P.32, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Plumerillo 1799, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PEREIRA, ISIDORO.
- 2- 2147-63-1-8-2016. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.C - Mz.77 - P.33, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Olivos 1743, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: ZOPPI de LABORDE CELINA CARMEN, TERZAGUI RAÚL HORACIO, LABORDE LUIS MARÍA, LABORDE DE SCHMIDT MARÍA DEL CARMEN, MENDIA NÉSTOR ANTONIO.
- 3- 2147-63-1-32-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.C - Mz.112 - P.6-a, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: O´ Higgins 242, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ESQUIVEL PRUDENCIO.
- 4- 2147-63-1-43-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.A - Mz.35 - P.5, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Einstein 4650, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: VAINER MOISÉS.
- 5- 2147-63-1-34-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.191 - P.27, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Falucho 1961, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: HERZLEVIKEN GREGORIO.
- 6- 2147-63-1-36-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.151 - P.8, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Claudio de Alas 56, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PEREZ JUANA.
- 7- 2147-63-1-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.106 - P.3, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Saladillo 482, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: IBAÑEZ CARLOS.
- 8- 2147-63-1-50-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.A - Mz.36 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Metan 953, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ROJAS HINOJOSA BERNARDINO.
- 9- 2147-63-1-41-2019. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.A - Mz.169 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Florencio Sánchez 1389, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: DENIS FAUSTINO.
- 10- 2147-63-1-43-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.B - Mz.92 - P.11, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Escobar 869, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO, MENDIA PEDRO.
- 11- 2147-63-1-52-2019. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.A - P.1-a - SubP.1, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: San Vicente 894, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ALBISU OSCAR NESTOR.
- 12- 2147-63-1-49-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.D - Mz.34 - P.8, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Mario Bravo 2472, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: FABER JACOBO.
- 13- 2147-63-1-45-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.D - Mz.48 - P.12, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Olmos 109, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: FERNANDEZ ANDRÉS.
- 14- 2147-63-1-29-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIII - Sec.A - Mz.18 - P.23, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Ayolas 1685, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PONCE de FERRERO CARMEN.
- 15- 2147-63-1-51-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VIII - Sec.B - Mz.6 - P.5, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Guido Spano 1850, Localidad: Turdera. Tit. de dominio: VARGAS JUAN.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la calle Rawson 1857, 7º piso - Of. “A” ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a viernes 10 a 13.

- 1- 2147-045-1-31/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-c - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Colombia N° 2296, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.
- 2- 2147-045-1-34/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 12-a - P. 15-a - SubP. 3, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Ortiz de Zarate N° 5609, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ARENAS BRAULIO ALBERTO.
- 3- 2147-045-1-171/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch.80 - Mz. 80-e - P. 22, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Estado de Israel N° 2674, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: BAIOTTO Maria Luisa, DEL MEDICO Eduardo, DEL MEDICO Nélica Asunción, DEL MEDICO Rafael, RUBINSTEIN Betty Elsa, RUBINSTEIN Jorge Oscar.
- 4- 2147-045-1-3294/2009. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 189-p - P. 5 - SubP. 7, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Peru 513, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: CELIBERTI Nicolás, CELIBERTI y APRILI Miguel Angel.
- 5- 2147-045-1-29/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 69 - P. 14, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Belgrano 11065, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB – MAR DEL PLATA.
- 6- 2147-045-1-353/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 49 - P. 8, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Cerrito 3531, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PERALTA RAMOS de HERNANDEZ Alcira o Julia Alcira.
- 7- 2147-045-1-51/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 121 - P. 2, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Haras Abolengo 309, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 8- 2147-045-1-33/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28-b - P. 14, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Vignolo 1351, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ASLA Cosme Eugenio.
- 9- 2147-045-1-30/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Calle 18 entre 5 y 7, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: CICHOCKI Juan.
- 10- 2147-045-1-116/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 72-ee - P. 7, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Gascón 8340, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ESMA de VARELA Maria Luisa.

- 11- 2147-045-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 70-aa - P. 15, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Gascón 9825, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: VIDAL Nebel Enrique y VALDEZ Norma María.
- 12- 2147-045-1-171/2014. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 123 - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Mario Luna 1851, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 13- 2147-045-1-79/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 9-b - P. 24, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Vergara 2724, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: FONTANA Zulema Mercedes Vicenta y FONTANA Juan Salvador.
- 14- 2147-045-1-28/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.24 - Mz. 24-j - P. 18, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Lanzilota 1076, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MARCANASTASSI Aristarchos.
- 15- 2147-045-1-25/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 83-d - P. 24, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Santa Cecilia 2852, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PISTELLI de MOYANO Susana María.
- 16- 2147-045-1-32/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 156 - P. 8, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Bouchard 10810, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: AGUERO Jorge Osvaldo.
- 17- 2147-045-1-29/2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 43 - P. 2, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Calle 67 N° 4680, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PERALTA RAMOS de HERNANDEZ Alcira o Julia Alcira.
- 18- 2147-045-1-12/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.66 - Mz. 66-e - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: De los Inmigrantes 2469, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: NACHAMAN Mendel.
- 19- 2147-045-1-59/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 14-n - P. 6-a, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Rondeau 2715, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MARINO Francisco.
- 20- 2147-045-1-154/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 88-i - P. 12, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Quintana 6569, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ALTUNA Raul Horacio.
- 21- 2147-045-1-112/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24-n - P. 15, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Jovellanos 417, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: VEGA Blas.
- 22- 2147-045-1-155/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.86 - Mz. 86-i - P. 12, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Benito Lynch 3845, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MURUA Jorge.
- 23- 2147-045-1-153/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch.77 - Mz. 77-II - P. 27, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Wilde 2942, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: GARCIA Enrique Juan.
- 24- 2147-045-1-108/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 83-e - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Jose Marti 2881, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: FORESTI Y RAMAJO Fernando Alberto y FORESTI Jorge Alberto.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en la calle 25 de Mayo 527, ciudad y partido de Las Flores, en el horario de lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 17.

- 1- 2147-058-1-1/2021. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz.17-b - P.20, Partido de Las Flores. Domicilio: Caseros 142, Localidad: Circ. I; Secc. B; Manz. 17 b; Parc. 20. Tit. de dominio: LOPEZ DE PIOLI, María del Carmen; PIOLI, Alicia Graciela; PIOLI, Marta Gloria.
- 2- 2147-058-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P.4, Partido de Las Flores. Domicilio: Sordeaux 207, Tit. de dominio: JOSEFA AMANDA, DARDO ISAAC,EMMA MAGDA- LENA, CORINA MATILDE, RAUL MATEO, AURELIANA NARCISA, MARCOS AURELIO E IRIS CORNELIA DECIMA.
- 3- 2147-058-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 169 - Mz.169-m - P.13, Partido de Las Flores. Domicilio: Pueblos Originarios N° 877. Tit. de dominio: SASSALI, Nestor Luis.
- 4- 2147-058-1-47/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 149 - Mz.149-d - P.13, Partido de Las Flores. Domicilio: 17 de Octubre 631. Tit. de dominio: BAJENETA ARCUBY DE BLANCO Elida Elena.
- 5- 2147-058-1-4/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 131 - Mz.131-e - P.17, Partido de Las Flores. Domicilio: Alem 5472. Tit. de dominio: AGUSTINI, Eduardo Oscar.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat, de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en la calle Rivadavia N° 67, ciudad y partido de Daireaux, en el horario de lunes a viernes 10 a 17.

- 1- 2147-19-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 103 - P. 13, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: López Tulio Aldo.
- 2- 2147-19-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 111 - P. 8, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Fernández Mario Antonio; Córdoba Fermína Esther.

3- 2147-19-1-18/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 1 - P. 9, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Benincasa Florencio; Méndez Marta María.

4- 2147-19-1-15/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 27-b - P. 19, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Rivero Miguel Alberto; Mattioli Miguel Antonio; Rivero Rodolfo Alfredo.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Gral. Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Gral. Alvear, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

1- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: CASAS JUAN EVANGELISTO.

2- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: SUAREZ ROGELIO ISMAEL.

3- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5-b, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: CASAS JUAN EVANGELISTO.

4- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5-b, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: SUAREZ ROGELIO ISMAEL.

5- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA RAFAELA.

6- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ISIDRO.

7- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JUANA.

8- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA MAGDALENA.

9- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA FELISA.

10- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ANTONIO MIGUEL.

11- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ADOLFO ROBERTO.

12- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JORGE MIGUEL.

13- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA EMENCIO OSCAR.

14- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JUAN CARLOS.

15- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA MARIA ZULEMA.

16- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: BUDUBA DE AVILA CLARA.

17- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA CLERY.

18- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA LUIS GUILLERMO.

19- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA EMILIO ALFREDO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en la calle Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en el horario de lunes a viernes de 9 a 15.

1- 2147-107-1-8/2014. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Mz.107-d - P.7-a, Partido de Trenque Lauquen. Domicilio: Carmen Granada N° 942, Localidad: Trenque Lauquen. Tit. de dominio: EVARISTA PEREZ de SAROCHAR.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en la calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro., en el horario de

- 1- 2147-99-1-26-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.J - Qta.132-b - P.12, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: GALESKY, MARIA JOSEFA.
- 2- 2147-099-1-59-2019. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.M - Qta.40 - Mz.40-d - P.22, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
- 3- 2147-099-1-10-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XVIII - Sec.A - Mz.10 - P.5, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: "LA CHIQUITA" Sociedad en Comandita por Acciones y "DOMA" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 4- 2147-099-1-4-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.H - Qta.86 - P.5, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: JUAN BENAZZAR ALEJANDRO y ALLEGRONE HECTOR HORACIO.
- 5- 2147-099-1-1-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4c), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
- 6- 2147-099-1-15-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 3a), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
- 7- 2147-099-1-2-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4d), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
- 8- 2147-099-1-11-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a 2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 3b), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
- 9- 2147-099-1-10-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4a), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Escobar, con domicilio en la calle 25 de Mayo 459 -2º piso, Belén de Escobar, partido de Escobar, en el horario de lunes a viernes 8 a 13.

- 1- 2147-118-1-287-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 206 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Echeverría 284, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2- 2147-118-1-47-2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Rivadavia 260, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: BOSCO REMIGIO.
- 3- 2147-118-1-67-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 91 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: Alberti 100, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: DI MASI VITO NICOLAS- FITTIPALDI DELIA.
- 4- 2147-118-1-371-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 98 - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Tomas Guido 158, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BURDET ANGELA FILOMENA.
- 5- 2147-118-1-87-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Frías 731, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FRANCO Y PATERNO VICTOR OSCAR- FRANCO Y PATERNO EVA ALDA- FRANCO Y PATERNO JUAN CARLOS- FRANCO Y RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO MANUEL- FRANCO Y RODRIGUEZ MARIA FERNANDA- FRANCO Y RODRIGUEZ VERONICA CRISTINA- RODRIGUEZ MARIA CRISTINA.
- 6- 2147-118-1-10-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 39-a - P. 13, Partido de Escobar. Domicilio: Guemes 543, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: MORAN LAURA.
- 7- 2147-118-1-54-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 90 - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Padre Perna 2390, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO.
- 8- 2147-118-1-21-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-b - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: San Alejandro 354, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: SURIS ANA LIA.
- 9- 2147-118-1-86-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 97 - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Fe 636, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTINEZ JORGE CLEMENTE.
- 10- 2147-118-1-306-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-a - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Sargento Cabral 65, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: SPADANO DE DE FRABRITTIIS JOSE.
- 11- 2147-118-1-193-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Qta. 51 - Mz. 51-d - P. 25, Partido de Escobar. Domicilio: 8 de Octubre 504, Localidad: Garín. Tit. de dominio: DELLANEGRA MARIO JUAN BAUTISTA.
- 12- 2147-118-1-294-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 200-a - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Ituzaingo 1158, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 13- 2147-118-1-145-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Qta. 4 - Mz. 4-f - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo de Hornos 48, Localidad: Garín. Tit. de dominio: NIDER REMIGIO.
- 14- 2147-118-1-76-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 14 - Mz. 14-p - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Elena 2446, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: GADDI FERNANDO OSCAR- IANICELLI FELIPE.
- 15- 2147-118-1-02-2016. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. E - Mz. 46 - P. 2-g, Partido de Escobar. Domicilio: Cuyo 481, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: PERUSICH ESTEBAN ROBERTO - COSTA ROBERTO RAUL - JORGE LUIS

RICARDO.

- 16- 2147-118-1-38/1999. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 28 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: San Ramón 557, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: ARNERI LIDIA ESTER.
- 17- 2147-118-1-02/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-b - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Galileo 139, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: MARFU DE MONTANI ELSA BEATRIZ- LENCINA ANTONIO CARMELO- MARFU DE WALKER ALICIA AMARANTA- MARFU ENRIQUE CIRILO- LENCINA HORACIO VICENTE- LENCINA NATIVIDAD FRANCISCO- LENCINA DE SANABRIA ROSARIA HONORIA-LENCINA DE ROLDAN ADELA FELISA.
- 18- 2147-118-1-227/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 1-c - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Nicanor Cabot 19, Localidad: Garín. Tit. de dominio: CABOT HERNANDEZ MARIA ESTHER.
- 19- 2147-118-1-325/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 80 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Gabriela Mistral 4202, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RUSAK SALOMON.
- 20- 2147-118-1-327/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 100-c - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Isla Nueva 1020, Localidad: Garín. Tit. de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 21- 2147-118-1-427/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 96 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Onas 551, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 22- 2147-118-1-06/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 78 - P. 10-a, Partido de Escobar. Domicilio: Namuncura 947, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23- 2147-118-1-261/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 47 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Suipacha 1971, Localidad: Savio. Tit. de dominio: DIAZ JOSE MANUEL.
- 24- 2147-118-1-221/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Qta. 1 - Mz. 1-cc - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Pedro Ballester 1526, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
- 25- 2147-118-1-371/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 129 - P. 3G, Partido de Escobar. Domicilio: Ayacucho 655, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTIN GLORIA ESTHER.
- 26- 2147-118-1-12/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 213 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Juan Bellera 3308, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 27- 2147-118-1-377/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 43-a - P. 23, Partido de Escobar. Domicilio: Bariloche 751, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOC. INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 28- 2147-118-1-341/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. AA - Mz. 47 - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Las Calandrias 2616, Localidad: Savio. Tit. de dominio: RUTA VEINTISEIS S.R.L.
- 29- 2147-118-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 62 - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Chaco 439, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARIA ELENA.
- 30- 2147-118-1-39/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 16 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: José Hernández 665, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA - LUZZATTO RICARDO.
- 31- 2147-118-1-28/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 119 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Larroca 2402, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO.
- 32- 2147-118-1-295/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 58-b - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: 1 de Mayo 3629, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BERNATH ARMANDO - BERNATH MANUEL.
- 33- 2147-118-1-43/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 154 - P. 28, Partido de Escobar. Domicilio: Las Fresias 2656, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SEIDMAN DE ROHR NINA- KLECZENSKI MEIER ELENA.
- 34- 2147-118-1-374/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 2 - P. 22-k, Partido de Escobar. Domicilio: Los Guayabos 1047, Localidad: Loma Verde. Tit. de dominio: PEREGRIN Y RUIZ ALBERTO JULIAN- RUIZ DE PEREGRIN FRANCISCA.
- 35- 2147-118-1-66/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 11 - Mz. 11-c - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: San Miguel 535, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: KILOMETRO 46 S.R.L.
- 36- 2147-118-1-179/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 184 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Francia 1060, Localidad: Garín. Tit. de dominio: NESTA GISLENO.
- 37- 2147-118-53/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 41-c - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Ecuador 734, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 38- 2147-118-1-135/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 20 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Mendoza 968, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BERRUETTA JORGE PIO.
- 39- 2147-118-1-126/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 59 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Pablo Lamberti 1169, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GRAHAM Y SANSOULET LUCIO ALBIN- GRAHAM Y SANSOULET RICARDO PEDRO- GRAHAM Y SANSOULET MARIA NOEMI- GRAHAM Y SANSOULET JUAN LUIS- GRAHAM Y SANSOULET CARLOS ALBERTO-GRAHAM Y SANSOULET AMELIA MARIA.
- 40- 2147-118-1-238/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 180 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: 1ro. de Julio 635, Localidad: Garín. Tit. de dominio: CITRON ALEJANDRO ANZIO LUCIANO- TROISI ANA.
- 41- 2147-118-1-64/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Qta. 5 - Mz. 5-x - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Belgrano II- 250, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GILBERT DOMINGO JULIO- DIAZ MARIA DEL CARMEN.
- 42- 2147-118-1-102/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 17 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: España 730, Localidad: Savio. Tit. de dominio: ENRIQUEZ JOSÉ CLEMENTE.
- 43- 2147-118-1-457/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 139 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: Esmeralda 1308, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 44- 2147-118-1-178/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 139 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Colón 756, Localidad: Garín. Tit. de dominio: WEIHMELLER CARLOS ERNESTO.
- 45- 2147-118-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 50 - P. 21, Partido de Escobar. Domicilio: Carriego 588, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: RATICELLI, JORGE ADALBERTO.

- 46- 2147-118-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 47 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: Falco 1454, Localidad: Garín. Tit. de dominio: FRASSIA PASCUAL EDMUNDO CARLOS.
- 47- 2147-118-1-2/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. E - Mz. 15 - P. 30, Partido de Escobar. Domicilio: Paseo de Julio 860, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: FERRO DE FRACZEK NIDIA ELSA.
- 48- 2147-118-1-58/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 42 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 533, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.
- 49- 2147-118-1-399/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 21 - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: José Hernández 821, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BUGNI FÉLIX DANIEL-WINDHOLZ ANSELMO- HERRERA JORGE HORACIO.
- 50- 2147-118-1-127/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 30 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Ramón Cabot 1154, Localidad: Garín. Tit. de dominio: COMPAÑÍA PANAMERICANA DE TIERRAS S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 51- 2147-118-1-57/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 190 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Echeverría 321, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FASSIO JOSÉ LUCIO.
- 52- 2147-118-1-72/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 44 - P. 1, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 707, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.
- 53- 2147-118-1-32/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 46 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 945, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO DE OBEJERO URQUIZA MARÍA ELENA.
- 54- 2147-118-1-225/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 4 - P. 33, Partido de Escobar. Domicilio: Misiones Salesianas 50, Localidad: Garín. Tit. de dominio: COMPAÑÍA PANAMERICANA DE TIERRAS S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 55- 2147-118-1-177/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 139 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Las Azucenas 2208, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SEIDMAN DE ROHR NINA - KLECZENSKI MEIER ELENA.
- 56- 2147-118-1-89/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 119 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Houssay 1335, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GIAMBRUNI HÉCTOR.
- 57- 2147-118-1-232/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 84 - P. 4, Partido de Escobar. Domicilio: Corrientes 435, Localidad: Savio. Tit. de dominio: URANO S.C.A., COSMOS S.C.A., PLUTON S.C.A.
- 58- 2147-118-1-233/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 10 - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: El Jilguero 2680, Localidad: Savio. Tit. de dominio: RUTA VEINTISEIS S.R.L.
- 59- 2147-118-1-402/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-k - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Corrientes 751, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO- COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER.
- 60- 2147-118-1-03/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 85 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Andes 1880, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BUSTO MARÍA.
- 61- 2147-118-1-158/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 151 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: Julian Aguirre 53, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.
- 62- 2147-118-1-135/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 160 - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Julian Aguirre 374, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.
- 63- 2147-118-1-54/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 30 - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: 24 de febrero 3322, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RUTA NUEVE S.R.L.
- 64- 2147-118-1-50/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 14 - Mz. 14-t - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Elena 2381, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BENEDETTO ARNALDO.
- 65- 2147-118-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 35-b - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Artigas 2045, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: PINI CLOTILDE.
- 66- 2147-118-1-355/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. AA - Mz. 40-b - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Las Violetas 2881, Localidad: Savio. Tit. de dominio: FRIAS RAMÓN PLACIDO.
- 67- 2147-118-1-300/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 86 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Juan XXIII- 648, Localidad: Savio. Tit. de dominio: CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 68- 2147-118-1-81/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 18 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Princesa Giovanna 1150, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: GOLDSCHMIDT SIGFRIDO.
- 69- 2147-118-1-175/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 39-b - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Almafuerde 1465, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FRADE DE RIVOIR ISABEL MARÍA- FRADE DE ZALAZAR ESTHER NÉLIDA.
- 70- 2147-118-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 35-a - P. 31, Partido de Escobar. Domicilio: Gorriti 432, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: NOVAS DE JUSTO CATALINA NÉLIDA- MAHIEU DE JUSTO ISABEL MARIA.
- 71- 2147-118-1-273/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 28 - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Salta 647, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.
- 72- 2147-118-1-11/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Mz. 141 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Peirano 2685, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SALATINO ELENA.
- 73- 2147-118-1-42/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 139 - P. 4, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo 1ro. Sulling 1982, Localidad: Garín. Tit. de dominio: HGOBURU PEDRO.
- 74- 2147-118-1-44/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 67-a - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Felipe Boero 1411, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOC. INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.
- 75- 2147-118-1-32/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 24 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Tulipanes 2772, Localidad: Savio. Tit. de dominio: BARZOLA HECTOR RAMON.
- 76- 2147-118-1-170/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 101 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Avda. Patricios 910, Localidad: Savio. Tit. de dominio: URANO S.C.A., COSMOS S.C.A., PLUTON S.C.A.
- 77- 2147-118-1-17/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 1-k - P. 13, Partido de Escobar. Domicilio: San

- Juan 102, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 78- 2147-118-1-120/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 88-a - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Eugenia Tapia de Cruz 2687, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 79- 2147-118-1-10/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. J - Mz. 60 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Lagar 450, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RODRIGUEZ MARCELINO PAZ.
- 80- 2147-118-1-35/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 163 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Avda. Constituyente 951, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BARALDO ENRIQUE ROBERTO- LA ROCCA SUSANA MARIA ROSA.
- 81- 2147-118-1-162/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 148 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: Julián Aguirre 351, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.
- 82- 2147-118-1-120/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 128 - P. 12, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo 1ro. Sulling 1575, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTORELL DE PERUJO AURORA ELOISA- PERUJO JUAN ABELARDO- PERUJO TOMAS HECTOR.
- 83- 2147-118-1-288/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 61 - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Islas Malvinas 2378, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BARTOMEU NICOLAS APOLINARIO.
- 84- 2147-118-1-50/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. F - Mz. 3 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Gnemmi 705, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: IAZBIK HERMENEGILDO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, en el horario de Lunes a viernes 13 a 17.

- 1- 2147-132-2-6-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.41 - P.10, Partido de José C. Paz. Domicilio: Alsina 4432, Localidad: Barrio Arricau. Tit. de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).
- 2- 2147-132-2-44-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.41 - P.18, Partido de José C. Paz. Domicilio: Fragata Sarmiento 1220, Localidad: Barrio Arricau. Tit. de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).
- 3- 2147-132-2-57-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.P - Mz.21-a - P.11, Partido de José C. Paz. Domicilio: Maestro Sarmiento 4706, Localidad: Barrio Pueyrredón. Tit. de dominio: TOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 4- 2147-132-2-64-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.T - Mz.224 - P.15, Partido de José C. Paz. Domicilio: Tobago 5575, Localidad: Barrio San Atilio. Tit. de dominio: IRAKLION, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 5- 2147-132-2-69-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.Q - Mz.59 - P.14, Partido de José C. Paz. Domicilio: Madrid 3257, Localidad: Barrio Sagrada Familia. Tit. de dominio: TERRAM SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 6- 2147-132-2-40-2018. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.22 - P.9, Partido de José C. Paz. Domicilio: Martín Coronado 4342/50, Localidad: Barrio San Luis. Tit. de dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA.
- 7- 2147-132-2-44-2018. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.135 - P.14, Partido de José C. Paz. Domicilio: Lisandro de la Torre 906, esquina 18 de Octubre 1092, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: IRRABONDO, JUSTO.
- 8- 2147-132-2-49-2018. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.N - Mz.21 - P.18, Partido de José C. Paz. Domicilio: Estanislao del Campo 136, Localidad: Barrio San Martín. Tit. de dominio: JOSÉ C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9- 2147-132-2-8-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.P - Mz.106 - P.1, Partido de José C. Paz. Domicilio: Pichincha 4193, esquina José E. Rodo, Localidad: Barrio Las Acacias. Tit. de dominio: CAPELLI, EDUARDO - MATERA, FERNANDO HORACIO - SASSO, AGUSTÍN LUIS ROMULO - GONZALEZ, DANIEL - SALOTTO, WALTER DAVID - CANALI, JUAN ANTONIO - CASTAÑO, WENSESLADO - CASTAÑO, ANGÉLICA - CASTAÑO, ADELAIDA - INTAGLIETTA, AMANDA MARÍA ÁNGELA - INTAGLIETTA, AMAL.
- 10- 2147-132-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.K - Mz.130 - P.28, Partido de José C. Paz. Domicilio: 11 de Septiembre 2295, esquina Lucio Mansilla 1792, Localidad: Barrio Frino. Tit. de dominio: GALANTI de GIUSTO, TEODOLINDA ROSA JUANA.
- 11- 2147-132-2-26-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.W - Mz.112 - P.7, Partido de José C. Paz. Domicilio: Humboldt 4226, Localidad: Barrio Sol y Verde. Tit. de dominio: YARMOUTH SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 12- 2147-132-2-27-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.35 - P.8-a, Partido de José C. Paz. Domicilio: Piñero 452, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: GIORDANO, ESTEBAN.
- 13- 2147-132-2-32-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.71 - P.26, Partido de José C. Paz. Domicilio: Castelli 659, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: CONSTANTINI, LEONEL PIERINO - LANCI de CONSTANTINI, ITALIA.
- 14- 2147-132-2-35-2019. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.A - Mz.68-a - P.22, Partido de José C. Paz. Domicilio: Juan B. Justo 2867, Localidad: Barrio San José. Tit. de dominio: BIAGETTI, Ángel.

15- 2147-132-2-2-2020. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.A - Mz.87-b - P.13, Partido de José C. Paz. Domicilio: José A. Casacuberta 3777, Localidad: Barrio Parque Jardín. Tit. de dominio: GIORDANI, EDUARDO HUGO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto. "D", ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes de 12.30 a 18.

1- 2147-117-2-17-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.E - Mz.76 - P.28 - SubP.1, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: BLAS ROSADO.

2- 2147-117-2-28-2013. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.A - Mz.1-A - P.13, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Loma Hermosa. Tit. de dominio: ANRIQUEZ ARSENIO ALBINO.

3- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B - Mz.3 - P.19, Partido de Tres de Febrero, Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: GUIÑAZU JUAN CARLOS.

4- 2147-117-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.W - Mz.49 - P.40, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Caseros. Tit. de dominio: BUNILLA MARTÍN JOSÉ.

5- 2147-117-2-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.G - Mz.63 - P.7, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: CARBALLO DOMINGO BIBIANO.

6- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B - Mz.3 - P.19, Partido de Tres de Febrero, Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: BABINI GASPAS, KLAICH DE LAGARTE ELENA CLARA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 2 del Partido de Morón, con domicilio en la calle Avenida Santa Rosa 503, ciudad de Castelar, partido de Morón, en el horario de martes y jueves de 11 a 17.

1- 2147-101-2-1035-2010. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.J - Mz.228 - P.34, Partido de Morón. Domicilio: Passadore 3632, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: MATERA, FERNANDO HORACIO; BENCICH, MASSIMILIANO y BENCICH, JUANA MARÍA.

2- 2147-101-2-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.A - Mz.62 - P.13-a, Partido de Morón. Domicilio: Cañada de Juan Ruiz 338, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: BERENGUER, JUAN RODOLFO.

3- 2147-101-2-26-2011. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.J - Mz.204 - P.15, Partido de Morón. Domicilio: Cogliatti 3237, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: MATERA, FERNANDO HORACIO; BENCICH, JUAN MARIA MAXIMILIANO; BENCICH, MIGUEL JUAN.

4- 2147-101-2-1-2020. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.A - Mz.47 - P.23, Partido de Morón. Domicilio: Villanueva 1639, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: CHOKLER, MANUEL.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Altube Nº 2028, ciudad y partido de José C. Paz, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1. 2147-132-3-78-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 3 - P. 4, Partido de José C. Paz. Domicilio: Rosetti 4377, Localidad: José C. Paz. Tit. de dominio: DERIA DE ORLANDO; ISABEL ELEUTERIA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle José L. Larre 536, ciudad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, en el horario de lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1- 2147-070-5-27-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 24-P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Albarellos Nº 1733, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Limardo Rodolfo Umberto; Regules Ramon.
- 2- 2147-070-5-96-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 10-P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Ambato Nº 1625, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Gonzalez Salvadora.
- 3- 2147-070-5-16-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 41-P. 10-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Almeira Hilario de Nº 3471, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Soto Ruben Daniel.
- 4- 2147-070-5-62-2010. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 109-P. 28, Partido de La Matanza. Domicilio: Isleños Nº 1208, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Naon Moises Raul; Cotella Pedro Domingo.
- 5- 2147-070-5-141-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 24-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Chavarria Nº 207, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 6- 2147-070-5-331-2012. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 137-b-P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Da Vinci Nº 7089, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA.
- 7- 2147-070-5-117-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 181-P. 10-a, Partido de La Matanza. Domicilio: Ezeiza Nº 6867, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Debat Carlos Alberto.
- 8- 2147-070-5-29-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. H-Mz. 1-c-P. 19, Partido de La Matanza. Domicilio: Almeira Nº 1059, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Tenaglia y Cattaneo Luis Maria, Tenaglia y Cattaneo Maria Antonia, Tenaglia y Cattaneo Pascual Domingo, Zirillo de Tenaglia Josefa.
- 9- 2147-070-5-3224-2006. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 3-b-P. 27-SubP. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Ramon Lista Nº 30 (dpto2), Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Volker Marcelo Armando, Hergenrether Oscar Alberto.
- 10- 2147-070-5-8-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. J-Mz. 89-P. 16-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Beron de Astrada Nº 5116, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro.
- 11- 2147-070-5-113-2011. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 78-P. 1-a, Partido de La Matanza. Domicilio: Estocolmo Nº 2219, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Marcelino Perrone Jose Maria.
- 12- 2147-070 - 5-191-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 174-P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Calle Saenz Nº 2935, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Doncheva Maria.
- 13- 2147-070-5-222-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 137-P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Mendez de Andes Nº 1386, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Demarchi Jose; Demarchi Francisco.
- 14- 2147-070-5-556-2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. H-Mz. 75-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Salado Nº 253, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Ameal de Fernandez Bua Edilia Irene.
- 15- 2147-070-5-45-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 66-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Bruselas Nº 275, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 16- 2147-070-5-36-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. A-Qta. 6-Mz. 6-a-P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Zapiola Nº 2687, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Federici Brasil Juan Bautista.
- 17- 2147-070-5-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. T-Mz. 49-P. 30, Partido de La Matanza. Domicilio: Sobral, Nº 1220, Localidad: Virrey Del Pino. Tit. de dominio: Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial.
- 18- 2147-070-5-54-2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 11-a-P. 14-c, Partido de La Matanza. Domicilio: Don Bosco Nº 5430, Localidad: Villa Luzuriaga. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Cigarroa y Goyeneche Francisca; Cigarroa y Goyeneche Josefa; Cigarroa y Goyeneche Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Larre y Cigarroa Manuela Bethy.
- 19- 2147-070-5-89-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 199-c-P. 20, Partido de La Matanza. Domicilio: Int. Castañon Nº 1396, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Herminio; Arias de Alvarez Maria Esther.
- 20- 2147-070-5-19-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 39-P. 21, Partido de La Matanza. Domicilio: Caupolican Nº 5854, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: El Atalaya Sociedad En Comadita Por Acciones Comercial Financiera Industrial Agricola y Ganadera.
- 21- 2147-070-5-12-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. J-Mz. 95-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Gibraltar Nº 1200, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro.
- 22- 2147-070-5-98-2013. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. L-Mz. 91-P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Beron de Astrada Nº 5381, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Botta y Beheran Elida Martiniana; Botta y Beheran Susana Andrea; Botta y Beheran Tomasa Andrea; Botta y Beheran Rafael; Botta y Beheran Roberto, Botta y Beheran Rafael Maximiliano.
- 23- 2147-070-5-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 196-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Lafayette Nº 1355, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Rodriguez Raul Loreto.
- 24- 2147-070-5-66-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. E-Mz. 33-P. 2-e, Partido de La Matanza. Domicilio: Alfredo Palacios Nº 4457, Localidad: Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Alvarez Jesus; Alvarez Maria Piedad.
- 25- 2147-070-5-55-2018. Nomenclatura catastral: Circ. II-Sec. C-Mz. 117-P. 27, Partido de La Matanza. Domicilio: Martin Fierro Nº 5162, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Rodriguez Julio Pasifico, Salidas de Rodriguez Silvia.
- 26- 2147-070-5-7-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. D-Mz. 40-P. 27, Partido de La Matanza. Domicilio: Ruiz de los Llanos Nº 2836, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
- 27- 2147-070-5-91-2013. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. E-Mz. 82-a-P. 3, Partido de La Matanza. Domicilio: Viena Nº 3621, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Patronato del Leproso de la RCA A.
- 28- 2147-070-5-68-2011. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. O-Mz. 129-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: De La

- Fuente N° 4812, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Sociedad de Fomento y Obras.
- 29- 2147-070-5-3357-2006. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. O-Mz. 722-P. 21, Partido de La Matanza. Domicilio: Riobamba N° 880, Localidad: Aldo Bonzi. Tit. de dominio: Penazzato, Juan y Lopez Romero Jose Maria.
- 30- 2147-070-5-829-1999. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. L-Mz. 137-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Marmol N° 5331, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Topatigh, Maximo; Casetta, Ildegardo; Subiaz, Pedro; Brun, Paolo; Dall, Agnese, Angel; Fellet, Luciano; Feliet, Luciano; Ciprian, Francisco; Moras, Antonio.
- 31- 2147-070-5-74-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. G-Mz. 146-P. 6, Partido de La Matanza. Domicilio: Lope de Vega N° 5789, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Grezzi, Raul Felipe.
- 32- 2147-070-5-4-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. M-Mz. 61-P. 13, Partido de La Matanza. Domicilio: Entre Rios N° 5696, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Rodriguez Feliz; Villarino de Rodriguez Francisca.
- 33- 2147-070-5-31-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. A-Mz. 7-P. 35, Partido de La Matanza. Domicilio: Terrada N° 3158, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Sanchez Bujan, Jose; Fernandez de Sanchez, Maria.
- 34- 2147-070-5-30-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 137-P. 28, Partido de La Matanza. Domicilio: R. Lista N° 1438, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria S.R.L.
- 35- 2147-070-5-23-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 104-P.6-d, Partido de La Matanza. Domicilio: Paris 3060, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Lopez, Florentino.
- 36- 2147-070-5-718-1997. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 11-b-P. 12-e, Partido de La Matanza. Domicilio: Berna 150, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche, Maria; Cigarroa y Goyeneche, Francisca; Cigarroa y Goyeneche, Josefa; Cigarroa y Goyeneche, Elena; Larre y Cigarroa, Pedro Bautista; Larre, Pedro; Larre y Cigarroa, Pedro Bautista y Larre y Cigarroa, Manuela Bethy.
- 37- 2147-070-5-351-2012. Nomenclatura catastral: Circ. II-Sec. E-Mz. 265-P. 22-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Sto. Cabral N° 2730, Localidad: Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Geretto, David Julian y Luc, Maria.
- 38- 2147-070-5-275-2011. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. M-Mz. 94-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Mons. Marcon N° 4701, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Ghibaudi, Benjamin A.; Ghibaudi, Domingo C.; Barberis de Ghibaudi, Margarita; Ghibaudi y Barberis, Atilio A; Ghibaudi y Barberis; David E.; Ghibaudi y Barberis; Ermelinda; Ghibaudi y Barberis; Ernestina; Ghibaudi, David E.; Ghibaudi, Domingo C.; Ghibaudi.
- 39- 2147-070-5-7-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. A-Mz. 12-P. 1-a, Partido de La Matanza. Domicilio: Ocampo N° 3325, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Villagra, Gabino; Varela, Justo Bernabe; Bertolini, Semifredo; Granados, Jesus; Mansilla, Ramon Martin.
- 40- 2147-070-5-3551-2007. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. R-Mz. 155-P. 12, Partido de La Matanza. Domicilio: Albateiro N° 5031, Localidad: Virrey Del Pino. Tit. de dominio: TERRAM Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 41- 2147-070-5-35-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 17-a-P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Hucal N° 1936, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Gomes de Azevedo, Alvaro; De Sousa Quintas, Severino, Sousa Quintas, Severino.
- 42- 2147-070-5-3370-2006. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 38-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Bedoya N° 4213, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: SAEMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria.
- 43- 2147-070-5-68-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 152-P. 22, Partido de La Matanza. Domicilio: Del Colegio N° 382, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: CRISTIANIA S.R.L.
- 44- 2147-070-5-41-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. E-Mz. 94-b-P. 19, Partido de La Matanza. Domicilio: Madrid N° 4558, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Martin, Ruperto y Martin, Raul Alberto.
- 45- 2147-070-5-45-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 155-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Ascasubi N° 1709, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: LAGAR Administradora Comercial Inmobiliaria Financiera Sociedad en Comandita por Acciones.
- 46- 2147-070-5-37-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 69-b-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Beazley N° 749, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Estrada, Pedro Raul.
- 47- 2147-070-5-21-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. O-Mz. 626-P. 27-SubP. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Libertad N° 522, Localidad: Aldo Bonzi. Tit. de dominio: Krywienki y Merula, Carmen Noemi y Krywienki, Basilio.
- 48- 2147-070-5-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 196-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Lafayette N° 1355, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Araujo y Gomez, Roberto; Araujo y Gomez o Araujo de Conde, Mercedes Beatriz y Araujo y Villavicencio, Luis Alberto.
- 49- 2147-070-5-146-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Qta. 25-Mz. 25-b-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Edison N° 5095, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Blanca, Rafael Victor; Tavvil, Alberto y Salvatori, Victorio.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: B Quinta 39 Parc.: 1 Partida Inmobiliaria: 21 (039)

Hernán Ferraro, Director

abr. 19 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos

que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ: 1 Secc: B Quinta: 27 Parc: 2 Partida Inmobiliaria: 11324 (039).

Hernán Ferraro, Director.

abr. 19 v. abr. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-28050725-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a DAVID ANDRES ACEVEDO MUÑOZ (DNI N° 94.187.671 - Clase 1983) de la RESO-2021-399-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia a partir del 01/12/2020 en la planta temporaria - Personal transitorio mensualizado equiparado a la categoría 5 del agrupamiento personal técnico de la ley N°10.430 en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOC-2020-30-GDEBA-MJGM, de conformidad con el artículo 14 Inciso B) de la ley N° 10.430 (t.o. Decreto N°1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-00115978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a CARLOS DANIEL MARTIN BENAİM (DNI N° 31.744.497 - Clase 1986) de la RESO-2021-404-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia a partir del 01/01/2021 en la planta temporaria - Personal de gabinete ley N°10.430 de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-343-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con el artículo 14 inciso B) de la ley N° 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

abr. 19 v. abr. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2018-01472160-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de CARLOS GUILLERMO LUENGO (DNI N° 11.209.926 - clase 1954), VICENTA ALICIA GOLEMME (DNI N° 11.614.484 - clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI N° 26.539.095 - clase 1978), DAMIÁN LUENGO (DNI N° 27.824.508 - clase 1980), LEANDRO LUENGO (DNI N° 31.743.218 - clase 1985), y AGUSTÍN LUENGO (DNI N° 36.617.962 - clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la resol-2019-257-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 129, PRG. 10, ACT. 1, FI. 3, FUN. 8, SUBFUN. 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

Vicente David Borda, Jefe

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el expediente EX-2018-01247541-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de DORA CARMEN RODRÍGUEZ (DNI N° 5.741.961 - clase 1947), ARTURO ALEJANDRO SUCH (DNI M N° 4.600.962 - clase 1943), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: ALEJANDRO AUGUSTO SUCH (DNI N° 25.426.803 - clase 1976) y MARÍA FERNANDA SUCH (DNI N° 26.760.468 - clase 1978), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-59-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 139, PRG. 15, Act. 1, FI. 4, FUN. 3, Subfunción 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

Vicente David Borda, Jefe

abr. 20 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO DOLORES" DISTRITO DOLORES.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUMAR X MORON" DISTRITO MORÓN.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PARTICIPAR DE ESTEBAN ECHEVERRIA" DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRIA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS POR MAR CHIQUITA" DISTRITO MAR CHIQUITA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL MALVINENSE" DISTRITO MALVINAS ARGENTINAS.

Y que ha cambiado de denominación la Agrupación Municipal "CREAR" del Partido de Pinamar por "UNIDOS PINAMAR" del distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza por Tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert a/c Despacho del

departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Res. JE N° 12/19. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8. La Plata 15/04/2021.

Augusto Andrés Gelabert, a/c despacho

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 109, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 190, 192, 205, 205 bis, 207, 211, 215, 217, 221, 223 de tierra que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director

ACTIVOS Y DIVERTIDOS S.R.L.

POR 5 DÍAS - Por Escritura 35 del 18/03/2021, Registro 1727, CABA. NATALIA VANINA SOLANO vende, cede y transfiere a Mariano Javier Puccio, 300 cuotas y Gabriela Mara Lopez Sarasua, 700 cuotas; quien como socia presta conformidad a la cesión. Gabriela Mara Lopez Sarasua 1700 cuotas y Mariano Javier Puccio 300 cuotas. Ratifican en el cargo de Gerente a Gabriela Mara Lopez Sarasua. Trasladan domicilio social con cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Ricardo Gutiérrez 4512, Departamento B. Mariano Javier Puccio, argentino, nacido el 1 de octubre de 1975, divorciado de sus primeras nupcias de María Soledad Colomar, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 24.595.794, CUIT 20-24595794-8, domiciliado en Echeverría 1200 Lote 567, General Pacheco, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo primero: La sociedad se denomina Activos y Divertidos S. R.L. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Juan Pablo Martínez. Escribano Autorizado en escritura 35 del 18/03/2021.

abr. 21 v. abr. 27

JUNTA ELECTORAL

LA PLATA, 22 de marzo de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO" (Expediente N° 5200-16327/19), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 142) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que su Declaración de Principios (fs. 70) y Bases de Acción Política (fs. 71/72), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 169/175) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con la copia de la certificación expedida por del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge el mantenimiento de la personería jurídico - política como partido de distrito y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO", como Partido Político Provincial, con personería jurídico - política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Reconocer al partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.
- 2.- Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).
- 3.- Tener presente el domicilio partidario en calle Ayacucho N° 49 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por constituido el legal en calle 37 N° 582 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Tener por reconocido al señor Francisco L. Gardes, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
- 5.- Declarar que la denominación "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO 5bd1fac5e74e8ae1eea0ef34c62d83617ba66c012cd9671e0ab4b06e8f8e4e75

[Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

La Plata, 7 de abril de 2021.-

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACION ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16335/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.
 - II.- Que su Declaración de Principios (fs. 3/4), Bases de Acción Política (fs. 2/3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 6/8), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "AGRUPACION ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación municipal "AGRUPACION ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).
 - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del mismo cuerpo normativo). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
 - 3.- Téngase presente la designación de los señores Gustavo Juan Carrizo y Leonardo Gabriel Reim, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
 - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Pueyrredón N° 1432, Barrio Agua de Oro, General Rodríguez y constituido en calle 28 N° 1214 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
 - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO d87329199f619da38eead4de44f3540eddc1f5853aad893a681c4b8d6a89fdec

[Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

La Plata, 7 de abril de 2021.-

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el oficio remitido por la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal n° 1, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 199, de las actuaciones pertenecientes al partido político "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA" (Expte. 5200-15444/17), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 201, surge que el partido político "MOVIMIENTO

AVANZADA SOCIALISTA”, ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso “d” del art. 46 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 (modificado por Ley 14.086), toda vez que, conforme se desprende del oficio de la Justicia Electoral Nacional obrante a fs. 199, con fecha 10 de febrero de 2021, se le ha declarado la caducidad de la personalidad política en ese distrito, con cancelación de su inscripción en el registro correspondiente, la que se encuentra firme.

II.- Que en virtud de que es el mismo el apoderado partidario quien peticona a fs. 195, se declare la caducidad de su representada en esta jurisdicción provincial, alegando el principio de economía procesal y para que no se “desdoble la legalidad partidaria”, se torna innecesario por ello, realizar la intimación previa normada por el art. 46 inc “d” del decreto ley citado.

III.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido provincial “MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA”.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Declárese la caducidad de la personería política del partido político “MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA”, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso “d” del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “JUNTOS POR PEHUAJO”, del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16301/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 77, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. “b”, art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 2), Bases de Acción Política (fs. 3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 33/37), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal “JUNTOS POR PEHUAJO”, del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación municipal “JUNTOS POR PEHUAJO”, del distrito homónimo, cuya sigla es “JPP”, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del mismo cuerpo normativo). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Norberto Daniel Ferrandez y Cecilia Laura Castro, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Rufino Gaute N° 230 de la localidad de Pehuajó y constituido en Diagonal 78 N° 434, Depto 1 “E” de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. “b”, art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO 31deb4343910702aac87682438904d6d4b3c14e64fd0cb08492dd39bc085049c

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - Cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANGELICA DEL VALLE ORTIZ cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 25, letra A, número 55, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica